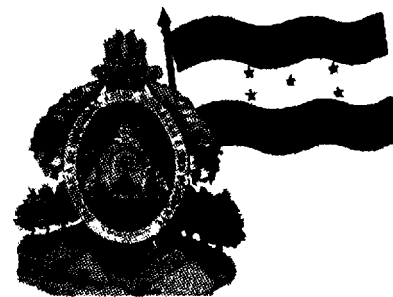


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 23 DE MAYO DEL 2008. NUM. 31,614

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 160-2007**

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que con instrucciones del Señor Presidente de la República y con fundamento en el Artículo 213 de la Constitución de la República, por su digno medio y para que sea aprobado por este Congreso Nacional, se somete a la consideración del pleno el CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS ROBADOS, HURTADOS, EXPORTADOS O TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

**CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el Artículo 205, numeral 30) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado.

POR TANTO,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 22-DT de fecha 09 de agosto de 2007, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS ROBADOS, HURTADOS, EXPORTADOS O

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

160-2007	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 22-DT de fecha 09 de agosto de 2007.	A. 1-3
	<b>AVANCE</b>	A. 4
<b>Sección B</b> <b>Avisos Legales</b> <i>Despreñible para su comodidad</i>		B. 1-44

TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, hecho en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de marzo de dos mil siete, que literalmente dice:

**“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES. ACUERDO No.22-DT. Tegucigalpa, M.D.C., 9 de agosto de 2007.**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ACUERDA:** I. Aprobar en toda y cada una de sus partes el “CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS ROBADOS, HURTADOS, EXPORTADOS O TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, y que literalmente dice: “CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES, AR-

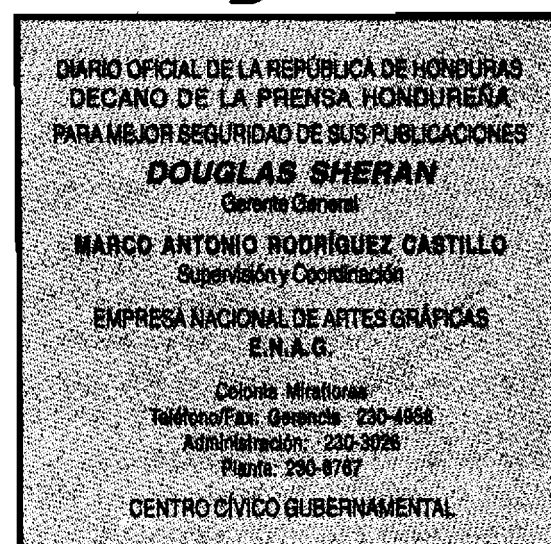
**QUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS ROBADOS, HURTADOS, EXPORTADOS O TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** La República del Perú y la República de Honduras, en adelante denominadas las partes conscientes del grave perjuicio que representa para ambos países el robo y el hurto así como la exportación ilícita de objetos pertenecientes a su patrimonio cultural, tanto por la pérdida de los bienes culturales como por el daño que se infringe a sitios y yacimientos arqueológicos y otros lugares de interés histórico-cultural. Reconociendo la importancia de proteger y conservar su patrimonio cultural, de conformidad con los principios y normas establecidas en la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las medidas de adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, la Convención de la UNESCO DE 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y la Convención de San Salvador sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas de 1976. Seguros de que una colaboración entre ambas partes para la recuperación de bienes culturales robados, hurtados, importados, exportados o transferidos ilícitamente, constituye un medio eficaz para proteger y reconocer el derecho del propietario originario de cada parte sobre sus bienes culturales respectivos. Deseosos de establecer normas comunes que permitan la recuperación de los referidos bienes, en los casos que éstos hayan sido robados, hurtados o exportados ilícitamente, así como su protección y conservación. Reconociendo que el patrimonio cultural de cada país es único y propio y que no puede ser objeto de comercio. Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.-** Ambas partes prohibirán, por todos los medios adecuados, el ingreso a sus respectivos territorios de bienes culturales provenientes de la otra parte, a los que se refiere el presente Convenio, y que hayan sido materia de apropiación o exportación ilícitas. Los bienes culturales a que se refiere el presente Convenio, requerirán para su exportación de la autorización expedida por la autoridad correspondiente de cada parte. Las autoridades del país al que se pretendan importar bienes culturales procedentes del otro Estado Parte, sin la autorización correspondiente, procederán a incautarlos e informar a las autoridades diplomáticas o consulares de la otra Parte.

**ARTÍCULO 2.-** A los efectos del presente Convenio, se entenderán por los bienes culturales, arqueológicos, artísticos e históricos a los siguientes: a) Los objetos de arte y artefactos de las Culturas Prehispánicas de ambas partes, incluyendo elementos arquitectónicos, escultura, piezas de cerámica, trabajos de metal, textiles y otros vestigios de la actividad humana, o fragmentos de éstos. b) Las colecciones y ejemplares de interés museográfico o notables en el área de zoología, botánica, mineralogía, anatomía y los objetos de interés paleontológico, clasificados o no clasificados.

c) Los objetos de arte y artefactos religiosos de las épocas precolombina, virreinal o colonial y republicana de ambos países, o fragmentos de los mismos. d) Los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional. e) El producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos. f) Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico. g) Los documentos provenientes de los archivos oficiales de gobiernos centrales, estatales o municipales o de sus agencias correspondientes, de acuerdo a las leyes de cada Parte o con una antigüedad superiores a los cincuenta (50) años, que sean propiedad de éstos o de organizaciones religiosas a favor de los cuales ambos gobiernos están facultados para actuar. h) Antigüedades que tengan más de cien (100) años o el período de años que determine la ley interna de cada Parte, tales como monedas, inscripciones y sellos grabados. i) Bienes de interés artístico, como cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material, producción de originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material, grabados, estampados y litografías originales, conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material. j) Manuscritos de valor histórico e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés histórico, artístico, científico o literario, sean sueltos o en colecciones. k) Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones. l) Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos. m) Muebles y/o mobiliario, equipos e instrumentos de trabajo, incluidos instrumentos de música, de interés histórico y cultural, que tengan más de cien (100) años. n) El material etnológico, clasificado o no clasificado, incluyendo el material de grupo étnicos de la amazonía en peligro de extinción. o) El patrimonio cultural subacuático. p) Los restos humanos arqueológicos, sean

## La Gaceta



completos o fragmentados. Quedan igualmente incluidos aquellos bienes culturales y documentales de propiedad privada que cada Parte estime necesario por sus especiales características, y que están debidamente registrados y catalogados por la respectiva Autoridad Cultural competente.

**ARTÍCULO 3.** 1. A solicitud expresa de una de las Partes, la otra empleará los medios legales a su alcance para recuperar y devolver, desde su territorio, los bienes culturales, arqueológicos, artísticos e históricos que hubieran sido robados, hurtados, exportados o transferidos ilícitamente del territorio de la Parte requeriente, de conformidad con su legislación y los convenios internacionales vigentes. 2.- Los pedidos de recuperación y devolución de bienes culturales, arqueológicos, artísticos e históricos específicos deberán formalizarse por la vía diplomática. 3.- Los gastos inherentes a la recuperación y devolución mencionados en el artículo anterior, serán sufragados por la Parte requeriente.

**ARTÍCULO 4.** 1. Cada Parte deberá informar a la otra de los robos o hurtos de bienes culturales, arqueológicos, artísticos e históricos que tenga conocimiento y de la metodología empleada, cuando exista razón para creer que dichos objetos serán probablemente introducidos en el comercio internacional. 2. Con este propósito, y en base a la investigación policial realizada para tal efecto, deberá presentarse a la otra Parte suficiente información descriptiva que permita identificar los objetos e igualmente a quienes hayan participado en el robo o hurto, venta, importación/exportación ilícita y/o conductas delictivas conexas; así como esclarecer el modo operativo empleado por los delincuentes. 3.- Asimismo, las Partes difundirán entre sus respectivas autoridades aduaneras y policiales de puertos, aeropuertos y fronteras, información relativa a los bienes culturales que hayan sido materia de robo y tráfico ilícito, con el fin de facilitar su identificación y la aplicación de las medidas cautelares y coercitivas correspondientes. 4.- Las Partes intercambiarán información científica, jurídica y bibliográfica respecto a las acciones de restitución o de devolución de los bienes culturales robados, hurtados o exportados ilícitamente. Así también, cooperarán con terceros países, en las acciones correspondientes sobre esta materia. Asimismo, promoverán y facilitarán la realización de cursos, talleres y otros programas de capacitación entre sus respectivos especialistas, enfocados a la identificación de los bienes culturales de cada Estado Parte. 5. Ambas Partes se comprometen a emplear todos los medios a su alcance incluida la sensibilización de la ciudadanía, para combatir la importación y la exportación ilícitas, el robo, la excavación ilícita y el comercio ilícito de bienes culturales.

**ARTÍCULO 5.-** Ambas Partes liberarán de derechos aduaneros y demás impuestos a los bienes culturales, arqueológicos, artísticos e históricos que sean recuperados y devueltos en aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las Partes, a petición de cualquiera de ellas. Dichas modificaciones podrán ser oficializadas mediante intercambio de notas diplomáticas o por otro procedimiento que las Partes acuerden.

**ARTÍCULO 7.-** El presente Convenio entrará en vigor una vez que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos legales internos, siendo su duración de carácter indefinido, salvo que una de las Partes comunique a la otra de forma escrita, con aviso previo de un año, su intención de darlo por terminado.

Hecho en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete días del mes de marzo del dos mil siete, en dos originales igualmente auténticos. Por el Gobierno de Honduras. Milton Jiménez Puerto. Secretario de Estado de Relaciones Exteriores. Por la República del Perú. Gustavo Otero Zapata, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario. II. Someter a consideración del Soberano Congreso Nacional el Presente Acuerdo para los efectos del Artículo 205 numeral 30) de la Constitución de la República.

**COMUNÍQUESE: (F y S). JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LEY. (F y S) EDUARDO ENRIQUE REINA."**

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de diciembre de dos mil siete.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 2007.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MILTON JIMÉNEZ**  
EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE RELACIONES EXTERIORES

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO PARA EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA AMISTAD DEL JAPÓN Y CENTROAMÉRICA.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

*Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 Precio unitario: Lps. 500.00  
 Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00*

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección B

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, HACE SABER: Que este Juzgado con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, los señores **MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ, MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ, JUAN RAMÍREZ LÓPEZ**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **RAMÓN ARTURO BUESO CABALLERO**, presentó ante este despacho solicitud de Título Supletorio de dominio, de un lote de terreno ubicado en Llano Grande, del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, el cual tiene un área de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (893,414.93 M<sup>2</sup>), equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (1,281,386.62 V<sup>2</sup>), o CIENTO VEINTIOCHO PUNTO CATORCE MANZANAS (128.14 Mz.), de extensión superficial, con la relación de medidas y colindancias siguientes: DE LA ESTACIÓN UNO A LAS DOS RUMBO N 39.O, distancia Doscientos Sesenta y Cuatro Punto Cincuenta y Seis Metros (264.56 M), colinda con LUCAS DE JESÚS VILLEDA; DE LA ESTACIÓN DOS A LA TRES RUMBO N 35\* O, distancia Ciento Setenta y Nueve Punto Cuarenta y Nueve Metros (179.49 M); DE LA ESTACIÓN TRES A LA CUATRO RUMBO N 40\* O, distancia Ciento Cuarenta y Ocho Punto Treinta y Nueve Metros (148.39 M), colinda con MARCO ANTONIO ROQUE; DE LA ESTACIÓN CUATRO A LA CINCO RUMBO N 28\* E, distancia Ciento Cuarenta Punto Cuarenta y Siete Metros (140.47 M) DE LA ESTACIÓN CINCO A LA SEIS RUMBO N 74\* E, distancia Ciento Treinta y Nueve Punto Veintiocho Metros (139.28 M); DE LA ESTACIÓN SEIS A LA SIETE RUMBO N 03\*O, distancia Ciento Cuarenta y Ocho Punto Veintidós Metros (148.22 M); DE LA ESTACIÓN SIETE A LA OCHO RUMBO N 31\* O, distancia Cuatrocientos Noventa y Tres Punto Sesenta y Tres Metros (493.63 M) colinda con CÉSAR VIDAL; DE LA ESTACIÓN OCHO A LA NUEVE RUMBO N 01\* O, distancia

Treinta y Seis Punto Sesenta Metros (36.60 M), colinda con JULIO JERÓNIMO ESQUIVEL; QUEBRADA DE POR MEDIO; DE LA ESTACIÓN NUEVE A LA DIEZ RUMBO N 30\* E, distancia Diecinueve Punto Setenta y Dos Metros (19.72 M), DE LA ESTACIÓN DIEZ A LA ONCE RUMBO N 45\* E, distancia Cuarenta y Ocho Punto Cero Ocho Metros (48.08 M); DE LA ESTACIÓN ONCE A LA DOCE RUMBO N 77\* E, distancia Setenta y Tres Punto Cero Uno Metros (73.01 M); DE LA ESTACIÓN DOCE A LA TRECE RUMBO N 51\* E, distancia Sesenta y Dos Punto Once Metros (62.11 M); DE LA ESTACIÓN TRECE A LA CATORCE RUMBO N 69\* E, distancia Cuarenta y Cinco Punto Sesenta y Uno Metros (45.61 M); DE LA ESTACIÓN CATORCE A LA QUINCE RUMBO N 62\* E, distancia Sesenta y Dos Punto Cincuenta y Siete Metros (62.57 M), colinda con LUCIO RAMÍREZ, QUEBRADA DE POR MEDIO; DE LA ESTACIÓN QUINCE A LA DIECISÉIS RUMBO N 56\* E, distancia Cincuenta y Dos Punto Sesenta Metros (52.60 M), DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS A LA DIECISIETE RUMBO N 54\* E, distancia Cuarenta y Tres Punto Veintitrés Metros (43.23 M); DE LA ESTACIÓN DIECISIETE A LA DIECIOCHO, RUMBO N 81\* E, distancia Cuarenta y Dos Punto Ochenta y Cinco Metros (42.85 M); DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO A LA DIECINUEVE RUMBO S 81\* E, distancia Cincuenta y Cinco Punto Setenta y Cuatro Metros (55.74 M); DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE A LA VEINTE RUMBO S 79\* E, distancia Cuarenta y Dos Punto Treinta Metros (42.30 M); DE LA ESTACIÓN VEINTE A LA VEINTIUNA RUMBO N 71\* E, distancia Veinte Punto Setenta y Cinco Metros (20.75 M), colinda con CÉSAR VIDAL, QUEBRADA DE POR MEDIO; DE LA ESTACIÓN VEINTIUNA A LA VEINTIDÓS RUMBO S 55\* E; distancia Ciento Diecinueve Punto Ochenta y Cinco Metros (119.85 M); DE LA ESTACIÓN VEINTIDÓS A LA VEINTITRES RUMBO S 46\* E, distancia Ciento Treinta y Siete Punto Noventa y Tres Metros (137.93 M); DE LA ESTACIÓN VEINTITRES A LA VEINTICUATRO RUMBO S 81\* E, distancia Ciento Veinticinco Punto Cuarenta y Cinco Metros (125.45 M); DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO A LA VEINTICINCO

RUMBO S 16\* E, distancia Doscientos Uno Punto Veinticuatro Metros (201.24 M) DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO A LA ESTACIÓN VEINTISÉIS RUMBO S 07\* E, distancia Ciento Dos Punto Setenta Metros (102.70 M), colinda con MARCIAL MANCHAMÉ ROMERO; DE LA ESTACIÓN VEINTISÉIS A LA ESTACIÓN VEINTISIETE RUMBO S 50\* O, distancia Ciento Cincuenta y Dos Punto Sesenta y Dos Metros (152.62 M); DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE A LA ESTACIÓN VEINTIOCHO RUMBO S 12\* O, Distancia Ciento Cincuenta y Siete Punto Setenta y Uno Metros (157.71 M); DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO A LA VEINTINUEVE RUMBO S 14\* E, distancia Ochenta y Nueve Punto Setenta y Cuatro Metros (89.74 M); DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE A LA TREINTA RUMBO S 27\* E, distancia Ochenta y Siete Punto Veintiuno Metros (87.21 M); DE LA ESTACIÓN TREINTA A LA TREINTA Y UNO RUMBO S 40\* E, distancia Ciento Treinta Punto Sesenta Metros (130.60 M); DE LA ESTACIÓN TREINTA Y UNA A LA TREINTA Y DOS RUMBO S 07\* O, distancia Trescientos Noventa y Seis Punto Setenta y Nueve Metros (396.79 M), colinda con HÉCTOR RENÉ CHACÓN; DE LA ESTACIÓN TREINTA Y DOS A LA ESTACIÓN TREINTA Y TRES RUMBO S 85\* O, distancia Veintitrés Punto Cero Nueve Metros; DE LA ESTACIÓN TREINTA Y TRES A LA TREINTA Y CUATRO RUMBO N 81\* O, distancia Treinta y Seis Punto Cincuenta Metros (36.50 M); DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CUATRO A LA TREINTA Y CINCO RUMBO S 66\* O, distancia Ciento Setenta y Nueve Punto Cincuenta y Uno Metros (179.51 M); DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CINCO A LA TREINTA Y SEIS RUMBO N 72\* O, distancia Ciento Treinta y Siete Punto Cincuenta y Siete Metros (137.57 M); DE LA ESTACIÓN TREINTA Y SEIS A LA UNO RUMBO S 65\* O, distancia Sesenta y Tres Punto Cero Siete Metros (63.07 M), colinda con LUCAS DE JESÚS VILLEDA. El terreno antes mencionado lo adquirieron a través de una donación verbal que les hiciera su difunto padre el señor PEDRO RAMÍREZ BERRÍOS. El cual posee quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpidamente desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, 19 febrero, 2008

**TELMA YOLANDA CHINCHILLA**  
SECRETARIA

23 A., 23 M. y 23 J. 2008

## AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que la señora **MARÍA ROSA ROMERO DÍAZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y con domicilio en Ocotepeque, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con una área de **QUINIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS**, de extensión superficial ubicada en la colonia Brisas San Marqueña, municipio de San Marcos, en este departamento, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle pública de por medio; **AL SUR**, colinda con Pedro Herrera; **AL ESTE**, colinda con calle pública de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con María del Carmen Pineda y Luis López, inmueble que he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de 5 años por lo que estoy en capacidad de asegurar que no hay otros poseedores proindiviso.- Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 24 de marzo del 2008.

**MARÍA DEL CARMEN SUAZO**

Sria. Juzgado de Letras Deptal de Ocotepeque  
23 A., 23 M. y 23 J. 2008

## AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **EDGAR ARNOLDO PATIÑO RIVERA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en Ocotepeque, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con una área de **TRES MANZANAS** de extensión superficial ubicado en el Anicillo, municipio de San Marcos, en este departamento, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Fredy Rivera; **AL SUR**, colinda con Ignacio Maldonado y Jesús Alberto García; **AL ESTE**, con Jesús Alberto García y Abel de Jesús Valle; y, **AL OESTE**, colinda con Ignacio Maldonado, inmueble que he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de doce años por lo que estoy en capacidad de asegurar que no hay otros poseedores proindiviso.-Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 24 de marzo del 2008.

**MARÍA DEL CARMEN SUAZO**

Sria. Juzgado de Letras Deptal de Ocotepeque

23 A., 23 M. y 23 J. 2008



**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que la señora: **MIRIAN YOLANDA GARCIA MELGAR**, mayor de edad, casada, hondureña y con domicilio en Sensenti, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de SEIS MANZANAS UN CUARTO DE MANZANA, ubicado en el lugar de Mesitas, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con María Luisa Orellana Gabarrete y Ángel Portillo Mata; AL SUR, colinda con Encarnación Gómez; AL ESTE, colinda con Elba Yaneth Chinchilla García; y, AL OESTE, colinda con Mirian Yolanda García Melgar.- El cual he poseído por más de diez años.- Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 04 de abril del 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO**

Sria. por ley,

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque  
23 A., 23 M. y 23 J. 2008

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que la señora **DILIAN SUYAPA ALVARADO ERAZO**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en San Francisco del Valle, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de UNA MANZANA Y MEDIA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en la aldea del Sile, municipio de San Francisco del Valle, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con René Herrera; AL SUR, colinda con Darlín Nahún Alvarado Erazo; AL ESTE, colinda con Quintín Mejía, calle de por medio; y, AL OESTE, colinda con Ignacio Vargas, calle de por medio.- El cual he poseído por más de diez años.- Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 04 de abril del 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO**

Sria. por ley,

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque  
23 A., 23 M. y 23 J. 2008

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La Secretaria por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor **JOSÉ ANTONIO CASTILLO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de 35 manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Sitio Viejo, en la aldea El Tular, Mercedes Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Hernán Quezada, Eliseo Ulloa y Cleotilde Rivera; AL SUR, colinda con Elizandro Sánchez, Vidal Ramírez, José Antonio Castillo y Bernardino Soriano; AL ESTE, colinda con Armando Rodezno y Juan Ángel Hernández; y, AL OESTE, colinda con José Antonio Castillo.- En posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de 30 años. Apoderado ABOG. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 14 de marzo del año 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO**

Sria. por ley,

Juzgado de Letras de Ocotepeque  
23 A., 23 M. y 23 J. 2008

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La Secretaria por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque.- Al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que la señora **MARÍA VISITACIÓN CARVAJAL PORTILLO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un solar ubicado en Azacualpa, Sensenti, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, mide 32 metros, 30 centímetros y colinda con Oscar Villeda; AL SUR, mide 23 metros, 30 centímetros y colinda con Danilo Carvajal y Jorge Carvajal, calle pública de por medio; AL ESTE, mide 13 metros y 50 centímetros y colinda con Céleo Alvarenga, calle pública de por medio; y, AL OESTE, mide 12 metros con 90 centímetros y colinda con Oscar Villeda.- En posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de 30 años. Apoderado ABOG. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 14 de marzo del año 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO**

Sria. por ley,

Juzgado de Letras de Ocotepeque  
23 A., 23 M. y 23 J. 2008

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de ley consiguientes, HACE SABER: Que el señor **PETRONILO SALGUERO ARRIAGA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio de un inmueble ubicado en Vertientes, jurisdicción del municipio de Concepción, departamento de Copán, el cual tiene un área de MEDIA MANZANA de extensión superficial con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Enrique Ramírez; AL SUR, con Enrique Ramírez; AL ESTE, con Enrique Ramírez; AL OESTE, con Jesús María Pineda.- Inmueble éste que es de naturaleza jurídica privada, el que ha tenido en posesión quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida por más de diez años y en la que los testigos Enrique Ramírez, Jesús María Pineda y Genaro Fuentes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 01 de octubre, 2007

**COSME HERNÁNDEZ ALEJANDRO**  
SECRETARIO

23 A., 23 M. y 23 J. 2008

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Sria. del Juzgado 1o. de Letras Seccional de Olancho, hace saber: Que la señora **ROMILDA RAMOS JEREZANO**, solicitó TÍTULO SUPLETORIO sobre: Un terreno rural ubicado en la zona El Pantanal, aldea de La Concepción, Olancho, de UNA (1) manzanas más 6,198.04 varas cuadradas de extensión superficial, colindando AL NORTE, con propiedad de Amanda Isabel Mayén; AL SUR, propiedad de Tobías Rosales, carretera al cementerio de por medio; AL ESTE, propiedad de Laura Rosales; y, AL OESTE, con propiedad de Roberto Torres. Testigos: AMANDA ISABEL MAYÉN, MARÍA GRACIELA ANTÚNEZ ZELAYA, y TERESA DEL SOCORRO LOBO, dando poder al Abogado MIGUEL ANTONIO SABONGE, para que la represente.

Juticalpa, 15 de abril del 2008.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
Secretaria

23 A., 23 M. y 23 J. 2008

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor **DIONISIO ROSA**, mayor de edad, casado, ganadero, hondureño y con domicilio en Santa Fe, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: INSERCIÓN: a) Un lote de terreno con un área de TRES MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar denominado El Guatalón, aldea de Agua Caliente, municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Lucas Padilla y Miriam Rosa; AL SUR, colinda con Estela Murcia y quebrada de Agua caliente; AL ESTE, colinda con Lucas Padilla y Miriam Rosa; y, AL OESTE, colinda con Juan Villeda, quebrada de por medio.- b) Otro lote de terreno con un área de CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el Guatalón, aldea de Guatalón de Agua Caliente, municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Estela Murcia; AL SUR, con Eugenio Villeda; AL ESTE, con Fermín Isaías Peña; y, AL OESTE, colinda con Francisco Amadeo Palencia y línea divisoria.- El cual he poseído por más de veinte años.- Representante legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, abril 2 del 2008

**MARÍA DEL CARMEN SUAZO**

Sria. Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque  
23 M., 23 J. y 23 J. 2008

**Juzgado de Letras Contencioso Administrativo****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta judicatura el señor **CARLOS ABEL ORTIZ BACA**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de SALUD, con orden de ingreso No. **024-08**, en donde se promueve Demanda Contencioso Administrativa para que se declare la nulidad de un acto administrativo, que se declare la ilegalidad del acto y la nulidad del mismo, que se reconozca la situación jurídica individualizada.- Y como medida necesaria para el restablecimiento de mi derecho, el pago del ajuste económico salarial. Costas.- Se impugna el acto administrativo consistente en la Resolución número doscientos cincuenta y dos guión dos mil siete guión S S (252-2007-SS).

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

23 M. 2008



## Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Comisionada-Secretaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Certifica: Que en el punto sexto del acta No. 593 de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión, del nueve de mayo del año dos mil ocho, se encuentra la Resolución que a la letra dice:

### RESOLUCIÓN AS178/08

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).**- Comayagüela, municipio del Distrito Central, nueve de mayo del dos mil ocho.

**VISTA:** La solicitud contenida en las diligencias que obran bajo el número 20080311SM23, presentadas por el Abogado FRANCISCO ANTONIO SILVA, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), de conformidad al Poder General para pleitos otorgado a su favor, según instrumento público número tres (03), autorizado en esta ciudad por la Notaria Odalys Oyuela Nájera, en fecha cuatro de febrero de dos mil ocho, cuya copia debidamente cotejada, corre agregada a las diligencias de méritos; y donde sustituye el poder en el abogado JULIO CÉSAR PEÑA ZALDIVAR.

### CONSIDERANDO:

Que CONATEL en aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 218-2003 de fecha 19 de diciembre de 2003 y publicado el 15 de enero de 2004 en el Diario Oficial LA GACETA, el Congreso Nacional otorgó Concesión a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), por un plazo de veinticinco años, para la prestación, en forma no exclusiva, del servicio de comunicaciones personales (PCS), en la banda "C" PCS 1900 MHz, de conformidad al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, en todo el territorio de Honduras. Que mediante Decreto Legislativo No. 366-2005 de fecha 29 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial LA GACETA, en fecha 2 de febrero de 2006, se aprobó en todos y cada una de sus partes el CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, a favor de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL); en la Resolución AS293/07 se le asignó a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL); recursos de numeración no geográfica en la cantidad de 30,000 números en los bloques 7214, 7215 y 7217 para la prestación del Servicio de Comunicaciones personales en la ciudad de Tegucigalpa, lo que se conoce como TEGUCCEL. Asimismo, mediante Resolución AS507/07 se le autorizaron 30,000 números más en los bloques de 7250, 7251 y 7252, para la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales en la ciudad de San Pedro Sula, lo que se conoce

como SULACEL, y mediante Resolución AS 578/07 se autorizaron 30,000 números más en los bloques de 7240, 7241 y 7242 para la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales en la ciudad de La Ceiba, lo que se conoce como CEIBACEL, para tener un total de 90,000 números en la actualidad.

### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), solicita se le autorice ampliación de sesenta mil (60,000) nuevos números para alcanzar un total de noventa mil (150,000) números telefónicos, aduciendo la necesidad de expandir el servicio; siendo que le corresponde a CONATEL por atribución de Ley, el desarrollo, ejecución y administración del Plan Nacional de Numeración, y para lo cual la solicitante ha acreditado los requisitos y formalidades legales, establecidas en el marco regulatorio aplicable en materia de telecomunicaciones y procedimiento administrativo, incluso el de solvencia ante este Ente Regulador, por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, y además por las obligaciones contraídas como Sub-Operador de tipo comercializador de los servicios extendidos autorizados a HONDUTEL, ello de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Dirección de Finanzas y Administración de CONATEL, la cual corre agregada al expediente de mérito, procede autorizar lo solicitado.

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose escuchado previamente los dictámenes de los órganos consultivos correspondientes, la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones en su dictamen de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, concluyó que HONDUTEL solicitó se le asignara recursos de numeración a fin de continuar sus operaciones de comercialización del servicio PCS en las ciudades de Tegucigalpa, y San Pedro Sula, requiriendo que se le asignen 90,000 números en los rangos de numeración 7216-0000 al 7216-9999, 7218-0000 al 7219-9999, y del 7253-0000 al 7255-9999. En virtud que la numeración es un recurso limitado, por el cual, el Plan de Numeración debe ser administrativo eficientemente con la finalidad de garantizar la disponibilidad de numeración a todos los operadores de telecomunicaciones cuyos servicios autorizados le corresponda el otorgamiento de numeración sin discriminación alguna, razón por el cual, se le asignará en la matriz 72 anteriormente otorgada, o sea, no se ocupará una matriz diferente; por lo que esta Comisión determina que procede acceder a lo pedido por la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), respecto de la asignación de recursos de numeración telefónica a ser utilizada en la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), en virtud de haber cumplido con los requisitos indicados en la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General, Plan Nacional de Numeración y demás disposiciones legales aplicables, en

consecuencia se emite la presente resolución con la cual se pone fin al procedimiento administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 20 de la Ley Marco del sector de Telecomunicaciones.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a nuestra legislación, la numeración para el uso de servicios de telecomunicaciones es de interés público y por tanto su asignación, administración y control, corresponde a CONATEL, y su asignación está sujeta a las disposiciones y regulaciones que al efecto emita este Ente Regulador. Que el Plan Nacional de Numeración establece las previsiones para el uso de códigos o caracteres de direccionamiento, sean éstos numéricos o alfanuméricos; asimismo este instrumento legal establece que ningún Operador de servicios de telecomunicaciones podrá hacer alteraciones en el Plan de Numeración Telefónica a nivel nacional, sin previa autorización de CONATEL y que además deberán efectuar las coordinaciones correspondientes para la correcta aplicación de las normas de cooperación que deberán existir entre cada uno de ellas, con el objeto de optimizar los recursos en materia de telecomunicaciones de acuerdo a los avances tecnológicos y su aplicación. Además, el Plan Nacional de Numeración dispone que los Operadores de servicios de telecomunicaciones que hacen uso de la numeración están obligados a hacer las habilitaciones necesarias en sus centrales a fin de permitir el acceso de sus abonados a la numeración asignada a los Operadores con los que están interconectados; y, que únicamente se bloquearán accesos a la numeración por común acuerdo entre los Operadores afectados, o por una instrucción emanada de CONATEL, con el propósito de una mejor gestión del tráfico telefónico de la red nacional.

#### CONSIDERANDO:

Que los recursos de numeración son un recursos limitado que debe ser administrado eficientemente, a fin de garantizar su disponibilidad para los usuarios y/o suscriptores de diferentes servicios de telefonía, ya sea fija o móvil; en consecuencia CONATEL mediante Resolución número 426/97 de fecha 15 de marzo de 1997, aprobó el Plan Nacional de Numeración, el cual ha sido modificado mediante las Resoluciones Normativas, de carácter general, números NR048/05 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco; NR001/06 de fecha quince de marzo de dos mil seis; NR014/06 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis; y, NR006/07 de fecha dos de julio de dos mil siete; mediante las cuales se ha establecido, entre otros, la normatividad necesaria para el uso de numeración telefónica no geográfica utilizada en la prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y Servicio de Comunicaciones Personales (PCS); y de aplicabilidad este Ente Regulador determina que la acción ejercida por la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HON-DUTEL) es conforme a derecho, procediendo consecuentemente asignar la cantidad de sesenta mil (60,000) números telefónicos no geográficos, en rangos de diez mil (10,000) cada uno, requeridos por la peticionaria.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 79 A del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones se establece que la numeración para el uso de servicios de telecomunicaciones es de interés público y que por lo tanto su asignación, administración y control corresponde a CONATEL siendo además también facultad y atribución de esta Institución velar que los Servicios prestados por los Operadores a sus usuarios se realicen cumpliendo con las disposiciones vigentes de calidad de servicio, y dado que uno de los factores que pueda afectar esa calidad de servicios se relaciona con el número de usuarios conectados a sus redes, por consiguiente la asignación de recursos de numeración debe realizarse velando porque los proveedores de servicios de telefonía móvil no degraden la calidad de dicho servicio, en su intento de obtener mayor número de usuarios; razón por la cual la ampliación de dichos recursos se condiciona a la acreditación de los objetivos de calidad establecidos en los respectivos contratos de concesión.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión otorgado a la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), para la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), el Operador realizará un pago anual por adelantado en concepto de derecho por numeración, a una tasa de tres centavos de dólar (US\$0.03) anual por cada número telefónico asignado, disposición que se complementa con la Resolución número NR043/05 emitida en fecha siete de diciembre de dos mil cinco y publicada en el Diario Oficial LA GACETA, del diecisiete de diciembre de aquel mismo año, en cuanto a que se preceptúa la forma de pago por año calendario.

#### PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en ejercicio de sus atribuciones y facultades, y en aplicación de los artículos 1, 2 reformado, 12 reformado, 13, 14, 20, 25, 30 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones; 1, 4 A, 6, 72, 73, 75, 79, 79 A, 173 y demás aplicables de su Reglamento General; Plan Nacional de Numeración contenido en la Resolución número 426/97 de fecha 15 de marzo de 1997, modificado mediante Resoluciones Normativas, de carácter general, números NR048/05 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco; NR001/06 de fecha quince de marzo de dos mil seis; NR014/06 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis; y, NR006/07 de fecha dos de julio de dos mil siete; Resolución número NR043/05 emitida en fecha siete de diciembre de dos mil cinco; Decreto Legislativo No. 218-2003 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil tres y publicado el quince de enero de

dos mil cuatro en el Diario Oficial LA GACETA, Decreto Legislativo No. 366-2005, publicado en el Diario Oficial LA GACETA, en fecha dos de febrero de dos mil seis; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 64, 72, 83, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y demás disposiciones emitidas por CONATEL.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Asignar a favor de la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de Operador del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), recursos de numeración telefónica no geográfica, de acuerdo a la siguiente estructura.

WZ: 72					
Bloque	Cantidad	Bloque	Cantidad	Bloque	Cantidad
7216-0000 a 7216-9999	10,000	7218-0000 7219-9999	20,000	7253-0000 7255-9999	30,000
Asignación 6 bloques de 10,000 números cada uno				60,000 números	

Con la presente asignación la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), contará con 150,000 recursos de numeración "No Geográficos" de ocho dígitos para la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) de acuerdo a la siguiente estructura:

WZ: 72							
Resolución	Bloque	Cantidad	Bloque	Cantidad	Bloque	Cantidad	Total
AS 293/07	7214	10,000	7215	10,000	7217	10,000	30,000
AS 507/07	7250	10,000	7251	10,000	7252	10,000	30,000
AS 578/07							
Presente	7240	10,000	7241	10,000	7242	10,000	30,000
asignación	7216	10,000	7218	10,000	7219	10,000	30,000
Presente	7253	10,000	7254	10,000	7255	10,000	30,000
asignación							
		50,000		50,000		50,000	150,000

**SEGUNDO:** La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en virtud de la autorización anteriormente otorgada, deberá comunicar a los demás proveedores de servicios de telecomunicaciones con los cuales establezca interconexión, sea ésta directa o indirecta, de los rangos de numeración que le han sido asignados, para que mutuamente efectúen las respectivas coordinaciones.

**TERCERO:** La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), no podrá hacer alteraciones en su estructura de numeración telefónica asignada, sin previa autorización escrita por parte de CONATEL.

**CUARTO:** La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), está obligada bajo el CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, a dar cumplimiento a los parámetros de calidad de servicio establecidos en el anexo C numerales 3 y 5; mismos que deberá acreditar al momento de solicitar a CONATEL asignación de numeración adicional.

**QUINTO:** Los recursos de numeración telefónica asignados al Operador EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), que no hayan sido utilizados en el término de un (1) año, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, serán recuperados por

CONATEL, sin derecho a indemnización y sin más trámite que la notificación al Operador.

**SEXTO:** La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), queda obligada al pago anual por anticipado por derecho de numeración, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas tarifarias vigentes.

**SÉPTIMO:** CONATEL condiciona la presente estructura de rangos de numeración, a que la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), no degrade el servicio en el afán de tener más abonados y cumpla con el compromiso de mantener una máxima calidad de servicio con un único nivel de señal por zona cubierta, cumpliendo con las metas de calidad de servicio establecidas en el Contrato de Concesión. El cumplimiento de esta condicionante deberá ser acreditada al momento de solicitar futuras ampliaciones de los rangos de numeración, mediante la presentación de los informes mensuales específicos sobre el cumplimiento de las metas de calidad y cobertura de servicio, de los numerales 3 y 5 establecidas en el Anexo C, del Contrato de Concesión, cuya verificación la realizará CONATEL en forma posterior; por cuanto deberá presentar la documentación conforme se detallan a continuación:

a) Informe sobre las mediciones de los parámetros de calidad correspondientes a los numerales 3 y 5 del Anexo C del Contrato

de Concesión, en conformidad a los protocolos de pruebas elaborados por CONATEL, tales como: a) Medición de PROBABILIDAD DE PERDIDA O BLOQUEO DE LAS TRONCALES DE INERCONEXIÓN, Anexo C, numeral 3.1, utilizando el reporte No.2 "Reporte diario medición de pérdida o bloqueo en interconexión. b) Medición de PROBABILIDAD DE PERDIDA O BLOQUEO DE LOS RADIOCANALES, Anexo C, numeral 3.2, utilizando el reporte No.3 "Reporte diario medición de pérdida o bloqueo en radiocanales", c) Medición de COMPLETACIÓN DE LLAMADAS, Anexo C, numeral 5.1, utilizando el reporte No.4 "Reporte diario de medición del número de llamadas totalmente encaminadas". d) Medición de RETENIBILIDAD DEL SERVICIO, Anexos C, numeral 5.2, utilizando el Reporte No.5 y No.6 "Reporte diario medición del número de llamadas finalizadas normalmente" y "Reporte diario medición del número de llamadas cursadas por la Central".

b) Presentar el informe mensual del mes correspondiente, usando el reporte No.1 "Reporte mensual de calidad del servicio".

c) Presentar el reporte mensual de calidad de servicio en lo concerniente para ampliación de numeración, el cual deberá ir acompañado de copia de los reportes de medición diaria Nos. 2, 3, 4, 5 y 6.

**OCTAVO:** La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de Operador del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), queda obligada a publicar la presente Resolución en el Diario Oficial LA GACETA, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, la cual deberá acreditar ante CONATEL dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de su publicación, lo anterior por constituir un acto de carácter general y de interés público. **NOTIFÍQUESE.**

**F) RASEL ANTONIO TOMÉ, PRESIDENTE. F) GUSTAVO LARA LÓPEZ, COMISIONADO PROPIETARIO. F) VICTOR LEONARDO RUIZ, COMISIONADO PROPIETARIO, POR LEY. SINIA CAROLINA DÍAZ, COMISIONADA-SECRETARIA DE CONATEL.**

Esta Resolución fue debidamente notificada el día 13 de mayo del 2008.

Extendida en la ciudad de Comayagüela municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**Abog. Sinia Carolina Díaz**  
Comisionada-Secretaria  
CONATEL

23 M. 2008.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DEPARTAMENTAL**  
**DE CHOLUTECA**

**AVISO DE HERENCIA**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, mediante modificación de sentencia definitiva de fecha diez de marzo del año dos mil, presentado en fecha veinte de noviembre del año dos mil siete por el Abogado **LORENZO J. PINEDA R., actuando en su condición de Apoderado Legal de los señores MARÍA CRISTINA MENDOZA LUPIAC V. DE RODRÍGUEZ, MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ MENDOZA V. DE PASTOR, ROSA AMALIA RODRÍGUEZ MENDOZA DE MARTÍNEZ, FRANCISCO RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA Y CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MENDOZA DE CORRALES, FRANCISCO RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA Y CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MENDOZA DE CORRALES. Contraídos a solicitar que previos los trámites legales sean declarados legados conforme a voluntad testamentaria de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su extinto esposo y padre respectivamente el señor FRANCISCO RAFAEL RODRÍGUEZ WILLIAMS** modificando la sentencia de fecha diez de marzo del año dos mil en la que declara **HEREDEROS TESTAMENTARIOS, en los siguientes términos: A su esposa MARÍA CRISTINA MENDOZA LUPIAC DE RODRÍGUEZ, la totalidad de las acciones del BANCO DE OCCIDENTE, S.A. Y DE LA AZUCARERA CHOLUTECA, S.A. DE C.V., y las casas de habitación de las ciudades de Comayagüela y Choluteca que se detallan a continuación:**

**A) La casa de habitación ubicada entre la calle Morazán y la avenida Soto de la ciudad de Choluteca con la recomendación para su esposa que cuando ordene su testamento deje esta casa a su hijo FRANCISCO RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA. B) La casa de habitación de la colonia Modelo de la ciudad de Comayagüela identificada con la clave catastral N0.2303803-0018, con la recomendación que al ordenar ella su testamento le deje esta casa a su hija CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ DE CORRALES. C) La casa vecina a la de habitación de la colonia Modelo de la ciudad de Comayagüela identificada con la clave catastral N0. 23038030-0015, con la recomendación que al ordenar ella su testamento, le deje**

esta casa a su hija **MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ V. DE PASTOR**. D) La casa que antiguamente perteneció a su padre don **FRANCISCO RODRÍGUEZ AMALLA** y que hubo por compra de su hermana **ADRIANA RODRÍGUEZ WILLIAMS** recomendando a su esposa que al ordenar su testamento deje esta casa a su hija **ROSA AMALIA RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ**, **CLAUSULA ESPECIAL**, recomienda su esposa y de igual manera a todos sus hijos que los bienes que por este acto les hereda no sean traspasados a ningún título, es decir que los conserven para que los mismos contribuyan el patrimonio de sus respectivas familias y si por alguna circunstancia de la vida se vieran en la necesidad de venderlos, que sea después de tres años de su muerte y de preferencia a cualquiera de los miembros de la familia, expresa finalmente que este es el primer testamento que otorga, el cual quiere que se cumpla en todas sus partes como expresión fiel de su última y deliberada voluntad, y se les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos testamentarios o AbIntestato de igual o mejor derecho.

Choluteca, 13 de mayo del 2008.

**AÍDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

23 M. 2008.

### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha cinco de marzo del dos mil ocho, interpuso demanda en esta judicatura **HÉCTOR JOVANY HERNÁNDEZ OCHOA** en contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**. Para que se declare nulo un acto particular de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico. Quebrantamiento de formalidades esenciales. Que se reconozca una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Que se ordene el reintegro y se condene al Estado de Honduras al pago de salarios dejados de percibir. Costas personales y costas procesales. Se acompañan documentos. Petición. Poder. Relacionado con el acuerdo número DGIC-014-2008. Alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

23 M. 2008.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras Primero departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que el señor **FELIPE NERY MENDEZ SORIANO**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, de este vecindario, presentó a este Juzgado solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** sobre dos lotes de terreno de naturaleza jurídica con las ubicaciones siguientes: **LOTE #1** Caserío "Los Querques, aldea Pillado, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con un área de TRES PUNTO CUARENTA HECTAREAS (3.40 Has) con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con señor **CONCEPCIÓN VARELA**; AL SUR, con **ENEMECIO FLORES**, **NEPTALY MIDENCE** y calle de por medio con **MARÍA ANTONIA VALLADARES**; AL ESTE, con **VICTOR MANUEL HERRERA**, callejón de por medio; y, AL ESTE, con **INES VARELA**. **LOTE #2** Ubicado en el Caserío Los Querques, aldea Pillado, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con un área de DOS PUNTO OCHENTA HECTAREAS, (2.80 Has), con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con **CONCEPCIÓN VARELA**, **MARIO VALLADARES**; AL SUR, con **NERY GUEVARA**, **ERNESTO FLORES**; AL ESTE, con **INES VARELA**; Y, AL OESTE; con **ERNESTO FLORES**, **JESÚS FLORES** y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida desde hace once años.

Choluteca, 15 de noviembre del año 2007.

**ALICIA MARLENY RODRÍGUEZ QUIROZ**  
SECRETARIA, POR LEY.

23 M., 23 J. y 23 J. 2008.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que en fecha veintiuno de abril del año dos mil ocho, la señora **MAXIMINA FLORES MONTOYA**, de generales ya conocidas en las presentes diligencias, presentó en este Juzgado solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** de un predio ubicado en el caserío Rincón de la Castaña, aldea La Castaña o Santa Cruz de Yarile, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, ortofotomapa ID-11, EXTENSIÓN DEL PREDIO 11.90 Has., naturaleza jurídica. SITIO: TAPATOCA PRIVADO. COLINDANCIAS: NORTE, **CLARITINA CERRATO**; SUR, **HEREDEROS DE JUANA LAGOS**; ESTE, **MAXIMINO MONTOYA**, **QUEBRADA DE POR MEDIO**; OESTE, **FORTUNATA LAGOS**. Lo ha poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años consecutivos, no existen otros poseedores **pro-indivisos**.

Choluteca, 05 de mayo del 2008.

**AÍDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

23 M. 2008.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; CERTIFICA: Que a folios Nos. 004 al 006 del Asiento No. 6242, Tomo 83 del Libro de Registro de Liquidaciones de las Empresas Asociativas Campesinas, se encuentra inscrito el **ACUERDO DE LIQUIDACION** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "**SANTA ANA No. 1**", con personalidad jurídica No. 646, inscrita en los folios del 266 al 269 del asiento No. 646 del Tomo 13 del Registro de Empresas Asociativas Campesinas de Producción, el cual literalmente dice: "**Asiento Número 6242, Liquidación de Empresa SANTA ANA No. 1**, mediante este Acto, el suscrito Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, procede a inscribir Acuerdo de Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina "**SANTA ANA No. 1**" con personería jurídica No. 6242, inscrita en los folios del 266 al 269 del asiento No. 646 del Tomo 13 del Registro de Empresas Asociativas Campesinas de Producción, petición que fuere presentada ante el Instituto Nacional Agrario por el señor Víctor Aníbal Pineda, quien actúa como Secretario General de la Empresa Asociativa Campesina "**SANTA ANA No. 1**", con número de ingreso 64840, fundamentando su petición en el Punto de Acta que literalmente reza: Reunidos los miembros de la Empresa Asociativa Campesina Santa Ana #1 el día sábado 12 de febrero del 2005 en el local de costumbre para desarrollar la siguiente Agenda: 1º Comprobación del quórum; 2º Apertura de la reunión; 3º Lectura de la Agenda, discusión y su aprobación; 4º Lectura del Acta anterior; 5º Lectura de correspondencia; 6º Planificación del Proyecto de Agua Potable; 7º Discusión sobre la Liquidación de la Empresa y Acuerdos; 8º Cierre de la reunión. Después de haber comprobado el quórum con la asistencia de todos los miembros descritos a continuación Víctor Aníbal Pineda Rubio; Moisés Ramos; José Medina; Heriberto Aguilar; Armando Martínez; Rafael Solano; José Hilario Sánchez y Marcial Hernández, teniendo la totalidad de sus miembros, quedó debidamente aprobado el quórum, luego en el Punto número 2º el Presidente dio por abierta la reunión a las 3 de la tarde el Secretario le dio lectura a la Agenda la cual fue discutida y aprobada por la Asamblea también se le dio lectura al Acta anterior y fue aprobada unánimemente, se pasó al Punto número 5º de correspondencia de la cual en esta reunión no hubo, dándose paso al Punto número 6º sobre el proyecto de agua potable donde el encargado nos informó que la tubería ya estaba instalada dentro del terreno por lo tanto muy pronto tendremos agua, sin más que decir se pasó al punto más importante que es el número 7º sobre la liquidación de la empresa y luego el desmembramiento para realizar y poner en trámite las

escrituras, el compañero presidente dio la palabra y el compañero Rafael Solano propuso como moción que por decisión se acordara liquidar la empresa, dicha moción la secundó Moisés Ramos, por lo tanto todos los 8 socios estamos de acuerdo en solicitar al INA la Liquidación de la Empresa Santa Ana # 1 y justamente el desmembramiento del Título en parcelas individuales y para constancia de la presente firmamos atte. A los doce días del mes de febrero del 2005, José Hilario Sánchez, presidente; Víctor Pineda Rubio, secretario; Heriberto Aguilar; Rafael Solano; Moisés Ramos; Armando Martínez; José Medina y Marcial Hernández" Es así que luego de realizar los trámites administrativos correspondientes ante el Instituto Nacional Agrario, y que corren bajo Expediente Administrativo 64840, se conforma la **Comisión Liquidadora** integrada de la siguiente manera: Por parte de la Empresa Asociativa Campesina **SANTA ANA No. 1** el señor Víctor Aníbal Pineda Rubio, según Acta 41 de fecha 21 de enero de 2007 y por parte del **Instituto Nacional Agrario** nómbrese como liquidadores a los señores capacitados Deyssi Ondina Rodríguez y Salvador Ignacio Molina, mediante MEMORANDUM de fecha 25 de octubre del año 2006, folio 53 del Expediente Administrativo antes mencionado. Todo lo anteriormente expuesto "**ES CONFORME A SU ORIGINAL**", debiendo ser publicado por dos veces consecutivas en el Diario Oficial "La Gaceta" y posteriormente remitirse las actuaciones a la Oficina Regional Agraria que corresponde, para que la Comisión de Liquidación nombrada, se esté a lo preceptuado en los Artículos 119, 120, 122, 125, Ley de la Reforma Agraria; Artículos 130, 131, 132, 133 y 134 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho (Firma y Sello) **RAFAEL CANALES GIRBAL**, Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Visto lo anterior, esta Secretaría General extiende copia del **ACUERDO DE LIQUIDACIÓN** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción disuelta "**SANTA ANA No. 1**" inscrita en el libro de Liquidaciones de Empresas Campesinas, folios Nos. 004 al 006 del Asiento No. 6242, Tomo 83, la cual conserva su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación, debiendo en tal caso, añadir a su denominación las palabras "**en liquidación**" y continuar con el trámite administrativo que corresponde.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero del 2008

**RAFAEL CANALES GIRBAL**  
Secretario General

23 M. 2008



# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-011512

Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008

Solicitante: ROTAN AGROCHEMICAL CO. LTD., domiciliada en 7/F, CHEUNG TAT CENTRE 18 CHEUNG TAT ST, CHAIWAN, HONG KONG, P.R., organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: JESSICA REGINA COINDET

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: RAINFIT Y DISEÑO



RainFit

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-010941

Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008

Solicitante: ROTAN AGROCHEMICAL CO. LTD., domiciliada en 7/F, CHEUNG TAT CENTRE 18 CHEUNG TAT ST, CHAIWAN, HONG KONG, P.R., organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: JESSICA REGINA COINDET

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: RAINFIT & DISEÑO



RainFit

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-011434

Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008

Solicitante: ROTAN AGROCHEMICAL CO. LTD., domiciliada en 7/F, CHEUNG TAT CENTRE 18 CHEUNG TAT ST, CHAIWAN, HONG KONG, P.R., organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: JESSICA REGINA COINDET

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: HEXANIL

HEXANIL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA.

No. de Solicitud: 2008-008947

Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008

Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: RINOCERONTE Y DISEÑO



RINOCERONTE

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008945  
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RINOCERONTE Y DISEÑO



RINOCERONTE

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025185  
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., domiciliada en barrio Luján, San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: "BIOPLUS Y DISEÑO"



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-041119  
 Fecha de presentación: 14 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008  
 Solicitante: MANUFACTURAS DE CALZADOS GUANTE LTDA. (SOCIEDAD CHILENA), domiciliada en ALVAREZ DE TOLEDO No. 706, SAN MIGUEL, SANTIAGO DE CHILE, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: GUANTE

**GUANTE**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Calzado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031293  
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: RUTLAND PLASTIC TECHNOLOGIES, INC. (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en RODNEY STREET, PINEVILLE, CAROLINA DEL NORTE 28134, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RUTLAND

**RUTLAND**

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Químicos poliuretanos y plastisols usados para estampado serigráfico en textiles e industrial general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-015089  
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: INTERNATIONAL BRAND SERVICES, INC., domiciliada en calle Ricardo Arias, edificio MACONDO, No. 4-a ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RED-OX

**RED-OX**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008846  
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DOVICAL

## DOVICAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-040249  
 Fecha de presentación: 6 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: CASA VEERKAMP, S.A. DE C.V., domiciliada en Av. Toluca, No. 323, Col. Olivar de los Padres, 01780 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: JULIA DE MORALES  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VICTOR

## VICTOR

Clase: 15 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos musicales y sus accesorios, incluyendo guitarras, cuerdas para instrumentos musicales, correas y cables para instrumentos musicales, bases para guitarra, plectra.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-040083  
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: TOM'S OF MAINE, INC., domiciliada en 302 LAFAYETTE CENTER, KENNEBUNK, MAINE 04043, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/341, 279 de fecha 30/11/2007

Distintivo: TOM'S OF MAINE

## TOM'S OF MAINE

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Seda dental y cepillos de dientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-040081  
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: TOM'S OF MAINE, INC., domiciliada en 302 LAFAYETTE CENTER, KENNEBUNK, MAINE 04043, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/335, 365 de fecha 21/11/2007  
 Distintivo: WHOLE CARE

## WHOLE CARE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Pasta dentífrica y enjuague bucal no medicado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-029579  
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: PINTURAS POPULAR, S.A., domiciliada en PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO, ESQUINA ISABEL AUIAR, APARTADO 1448, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO, organizada bajo las leyes de República Dominicana.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: POPULAR

## POPULAR

Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Pinturas, lacas y barnices.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-030117  
 Fecha de presentación: 31 de octubre del año 2005  
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008  
 Solicitante: SANRIO COMPANY, LTD., domiciliada en 1-6-1 OSAKI, SHINAGAWA-KU, TOKYO 141-8603, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HELLO KITTY Y DISEÑO



Clase: 24 Internacional.

HELLO KITTY

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Textiles y bienes de textiles, telas, no incluidas en otras clases, pañuelos, servilletas, cobertores de cama y de mesa, banderines, ropa de baño, ropa de cama, sobrecamas, mantas de cama, persianas de textil, tela, cobertores de muebles de textil, cobertores de plástico para muebles, cobertores para cojines, cojines de puerta, tela de imitación de pieles animales, toallas, banderas, guantes de tocador, ropa de casa, etiquetas (de tela), servilletas de remover maquillaje, mantelitos de mesa, cobertores de colchón, manoplas para lavar, malla para mosquitos, cortinas, fundas de almohada, material plástico (sustituto de telas), edredones, alfombras de viajero, hoja (textil), sudario de seda, telas de seda, bolsos de dormir, ropa de mesa, manteles de mesa, servilletas de mesa, tapicería, telas de tapicería, artículos para colgar en la pared de textil, ropa de cama, cobertores de textil para sostenedores de servilleta o de pañuelos, cobertores de perilla de puerta, cobertores de asientos de inodoros, cobertores para tapas de tanques de inodoros, sostenedores de cortinas o ataduras de textil, salvamanteles (mantelería de mesa), telas de algodón, colchas (cubrecamas), telas para uso textil, toallas de cara de textil, fieltro, friso (tela), tela de cáñamo, paños de mesa (no de papel), terciopelo, tela de lana, pañuelos de textil para remover maquillaje (cubiertas para caja de pañuelos de papel, de textil, cubiertas de tela para perillas de puerta, cubiertas de tela para botellas para mascotas, etiquetas de nombre, etiquetas bordadas, bolsas de textil o de seda para adornos), todos incluidos en la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031301  
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 121 HABITAT STREET, AMERICUS GEORGIA 31709-3498, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 25 Internacional.

Reservas: Se reivindica "EL DISEÑO DE TRES FIGURAS", tal como se muestra en las etiquetas que le acompañan.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Camisas, chaquetas, gorras, sombreros, baberos para niños, prendas para la cabeza, prendas para niños, prendas de lluvia, visores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-037783  
 Fecha de presentación: 8 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008  
 Solicitante: EMCOLTEX, S.A., domiciliada en carrera 30 No. 11-17 P. 4 Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DIANE Y ETIQUETA



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No se reivindica "LA FRASE REFLEJA TU INTERIOR".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-035505  
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: STAFFORD-MILLER (IRELAND), LIMITED (CORPORACION IRLANDESA), domiciliada en Clocherane, Youghal Road, Dungarvan, Co. Waterford, organizada bajo las leyes de Irlanda.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: Reino Unido No. 2467502 de fecha 21/09/2007.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 21 Internacional.

Reservas: Se reivindica "EL DISEÑO CARICATURESCO DE DIENTE".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cepillos de dientes, palillos de dientes, hilo dental, brochas y esponjas; sostenedores y aplicadores de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009734  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: MERCK KGAA, domiciliada en FRANKFURTER STRASSE  
 250 D-64293 DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: Alemania No. 307 61 415 8 de fecha 19/09/2007  
 Distintivo: METAFOLIN

## METAFOLIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones químicas y materias primas para la industria farmacéutica, médica y nutricional; preparaciones farmacéuticas, médicas y nutricionales; suplementos dietéticos; sustancias dietéticas adaptadas para el uso médico; alimentos para bebés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009403  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: WESTIN HOTEL MANAGEMENT, L.P. (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 1111 WESTCHESTER AVENUE, WHITE PLAINS, NEW YORK 10604, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HEAVENLY

## HEAVENLY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008505  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63141, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA P.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: LIBERA TU PIEL

## LIBERA TU PIEL

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas de afeitar y hojas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008957  
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63141, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LIBERA TU PIEL

## LIBERA TU PIEL

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones para afeitar, preparaciones para afeitar, y cosméticos para afeitar y artículos de aseo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009406  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63141, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MIDNIGHT

## MIDNIGHT

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Rasuradoras y hojas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-040228  
 Fecha de presentación: 6 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de enero del año 2008  
 Solicitante: AGROCENTRO, S.A., domiciliada en calle 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LICOSATO Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas y fungicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-040229  
 Fecha de presentación: 6 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2008  
 Solicitante: AGROCENTRO, S.A., domiciliada en 14 calle 3-01, zona 9, Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RANCHERO Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas y fungicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031291  
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: RUTLAND PLASTIC TECHNOLOGIES, INC. (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en RODNEY STREET, PINEVILLE, CAROLINA DEL NORTE 28134, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/156374 de fecha 13/04/2007.

Distintivo: RUTLAND LOGO



Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tintas de impresión, capas, pigmentos y dispersiones usadas en industrias generales y para estampados serigráfico en textiles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032392  
 Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de abril del año 2008  
 Solicitante: BEBIDAS IRAPUATO, S.A. DE C.V., domiciliada en carretera a Irapuato Abasolo, Santa Purísima del Jardín Guanajuato, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: POT



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004763  
 Fecha de presentación: 8 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., domiciliada en Santafé de Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: DORA LÓPEZ DE MATUTE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DIXALIN



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038041  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008  
 Solicitante: ULRICH JÜSTRICH HOLDING AG, domiciliada en UNTERDORF, 9428 WALZENHAUSEN, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JUST Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de fruta y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010813  
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ALLEGILONA

**ALLEGILONA**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas, suplementos alimenticios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, vitaminas, sustancias minerales para uso médico, productos higiénicos para uso médico; preparación química para uso médico o farmacéutico; jabones para productos médicos; colirios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010819  
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: LUNA

**LUNA**

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones químicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, fertilizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010817  
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V., domiciliada en avenida de Las Palmas, No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, D.F., organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VITANOVA

**VITANOVA**

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011527  
 Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: CORDIS CORPORATION, domiciliada en 14201 N.W. 60TH AVE. MIAMI LAKES, FLORIDA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PRESILLION

**PRESILLION**

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Dispositivos médicos, principalmente stints.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038021  
 Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008  
 Solicitante: EVERLAST WORLD'S BOXING HEADQUARTERS CORPORATION, domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO DE LETRA E

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Ropa, principalmente calzado, pantalones, batas, camisas, pantalones cortos, ropa de dormir, suéteres y ropa interior para hombres; blusas, calzado, pantalones, batas, camisas, pantalones cortos, ropa de dormir, suéteres, sostenes y ropa interior para mujeres; blusas, calzados, pantalones, camisas, pantalones cortos, ropa de dormir, suéteres y ropa interior para chicas y chicos; calzado, pantalones, camisas, pantalones cortos, ropa de dormir y suéteres para niños que inician a andar e infantes; cinturones para aeróbicos, jerseys para boxeo, zapatos para boxeo, calzoncillos, cinturones elásticos, trajes para ejercicios, pantalones cortos para ejercicios, pantalones para ejercicios, tops para ejercicios, chaquetas para ejercicios, guantes, chaquetas, abrigos, chalecos, trajes de jogging, sombrerería de tejido de punto, sombreros, gorras, viseras, bufandas de punto, mitones, camisas que exponen la musculatura, trajes para sauna, calcetines, medias, calcetería, tirantes, buzos, sudaderas, pantalones vaqueros, ropa para nadar, cubiertas, camisetas, ropa interior térmica, trusas para boxeo y para bañarse.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007947  
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007  
 Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones limpiadoras, pulidoras para raspar y abrasivas; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007953  
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007  
 Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; artículos para propósitos de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no incluidas en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007951  
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007  
 Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartón y artículos hechos de estos materiales no incluidos en otras clases; material impreso; material de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos, propósitos de papelería o domésticos; materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para embalaje (no incluidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010815  
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: CORPORACION HABANOS, S.A., domiciliada en Ave. 3era. No. 2006 E/ 20 y 22, Miramar, Playa ciudad de La Habana, organizada bajo las leyes de Cuba.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JOSÉ L. PIEDRA Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores; Café, café claro, café oscuro, crema y rosado, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tabaco, entre otros; cigarros, cigarrillos, cigarritos; picadura para pipas; artículos de fumador, entre otros; ceniceros; cortapuros, fosforeras, pureras; cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009967  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NICKELODEON ¡CARLY Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Sombrillas, bolsos de lona, mochilas, mariconeras (fanny packs), bolsas de mensajería, bolsos de mano, billeteras y carteras, bolsas de atletismo, bolsas de trajes para viajar, alforjas, monederos, talegos, bolsas para playa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-039207  
 Fecha de presentación: 26 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008  
 Solicitante: ZAGIS, S.A. DE C.V., domiciliada en TEPEGI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: ZAGIS Y DISEÑO

Clase: 23 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Hilos para uso textil.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-011927  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 44 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color azul.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Servicios en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009165  
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD., domiciliada en HEBRON ROAD, 84100 BEER SHEVA, organizada bajo las leyes de Israel.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: STARMITE

**STARMITE**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Pesticidas e insecticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009995  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NI HAO, KAI - LAN

## NI HAO, KAI-LAN

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Trajes de baño, batas de baño, ropa de playa, cinturones de vestir, pantalones cortos, chaquetas, abrigos, calcetines, calzado, pañoletas, suéteres, disfraces para día de brujas, disfraces para mascaradas, disfraces de personajes, disfraces para teatro, vestidos, guantes, pantalones cortos para el gimnasio, orejeras, prendas para usar en el cuello, pijamas, pantalones, camisas, sudaderas, ropa para esquiar, ropa holgada, viseras, tirantes, prendas con cuello de tortuga, ropa interior, chalecos, trajes calentadores, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011925  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 1 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color azul.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones químicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas, reguladores para el crecimiento de las plantas, productos para protección de las plantas, tónicas para las plantas, activadores de las plantas, preparaciones para la protección de las semillas, plantas de semilleros y plantas contra los patógenos de las plantas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007949  
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12. 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: Italia No. MI2007C009092 de fecha 03/09/2007  
 Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, de pesar, de medir, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, distribuir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para proceso de datos y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011245  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008  
 Solicitante: FERRER INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en GRAN VÍA DE CARLOS III, 94, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUTRILNEO

## SUTRILNEO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007633  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: STIEFEL LABORATORIES, INC., domiciliada en 255 ALHAMBRA CIRCLE, CORAL GABLES, FLORIDA 33134, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: CLARIDERM

## CLARIDERM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades, afecciones y desórdenes dermatológicos; preparaciones medicadas para el tratamiento de enfermedades, afecciones y desórdenes dermatológicos; humectantes medicados; preparaciones limpiadoras medicadas; preparaciones medicadas para aclarar la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007634  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: STIEFEL LABORATORIES, INC., domiciliada en 255 ALHAMBRA CIRCLE, CORAL GABLES, FLORIDA 33134, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: CLARIDERM

## CLARIDERM

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el cuidado de la piel, la mucosa, las uñas, el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones cosméticas para uso en el cuerpo y el rostro; jabón, jabón medicado, humectantes no medicados, preparaciones de filtro solar, preparaciones para después de tomar el sol, polvos, gels, lociones, cremas, ungüentos, productos de lavado, espumas y aerosoles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009964  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD., domiciliada en HEBRON ROAD, 84100 BEER SHEVA, organizada bajo las leyes de Israel.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:

Distintivo: STARMITE

## STARMITE

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007943  
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: Italia No. MI2007C009094 de fecha 03/09/2007  
 Distintivo: LAMBORGHINI

## LAMBORGHINI

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos y partes de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-023175  
 Fecha de presentación: 12 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: /HASBRO, INC., domiciliada en PAWTUCKET, RHODE ISLAND, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PULGAS LOCAS

## PULGAS LOCAS

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y artículos para jugar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038040  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2008  
 Solicitante: ULRICH JÜSTRICH HOLDING AG, domiciliada en UNTERDORF, 9428 WALZENHAUSEN, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JUST Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007945  
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: Italia No. MI2007C009093 de fecha 03/09/2007  
 Distintivo: LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vehículos y partes de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007957  
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: AUTOMOBILI LAMBORGHINI HOLDING S.P.A., domiciliada en VÍA MODENA, 12, 40019 SANT' AGATA BOLOGNESE (BO), organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: AUTOMOBILI LAMBORGHINI Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tabaco; artículos para fumadores; fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038037  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008  
 Solicitante: ULRICH JÜSTRICH HOLDING AG, domiciliada en UNTERDORF, 9428 WALZENHAUSEN, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JUST Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Substancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038036  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2008  
 Solicitante: ULRICH JÜSTRICH HOLDING AG, domiciliada en UNTERDORF, 9428 WALZENHAUSEN, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JUST Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones limpiadoras, pulidoras, para fregar y abrasivas; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-035507  
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED (CORPORACION IRLANDESA), domiciliada en Clocherane, Youghal Road, Dungarvan, Co. Waterford, organizada bajo las leyes de Irlanda.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: Reino Unido No. 2467502 de fecha 21/09/2007.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindica "EL DISEÑO CARICATURESCO DE DIENTE".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones médicas para cuidado oral, principalmente enjuagues bucales medicados, goma de mascar medicada y pastillas para el higiene dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009737  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: ALTICOR, INC. (CORPORACION DE MICHIGAN), domiciliada en 7575 FULTON STREET, EAST ADA, MICHIGAN 49355, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ERTIA

**ERTIA**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cosméticos, fragancias (agua de colonia, colonias, perfumes y lociones para después de afeitarse), productos para el cuidado de la piel, productos para el cuidado personal como pasta dental; enjuague bucal, spray bucal, desodorantes, shampoo, acondicionadores, gels para el cabello, limpiadores, jabones, gels para baño, lociones para cuerpo, talcos para el cuerpo, barniz para las uñas y productos de protección solar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009733  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en FRANKFURTER STRASSE 250 D-64293 DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: METAFOLIN

**METAFOLIN**

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Sustancias químicas para el uso en la industria y la ciencia, especialmente, materia prima para la industria química, farmacéutica/de suplementos, dietéticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026019  
 Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: ASICS CORPORATION (CORPORACION DE JAPON), domiciliada en 1-1 MINATOJIMA-NAKAMACHI 7-CHOME CHUO - KU, KOBE CITY HYOGO PREFECTURE, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: Japón No. 4985446 de fecha 08/09/2006  
 Distintivo: "ASICS Y DISEÑO DE ESPIRAL"

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Ropa, calzado y sombrerería, incluyendo zapatos deportivos, zapatos de pista y campo, zapatos de maratón, zapatos atléticos, zapatos para correr, zapatos de entrenamiento, zapatos de baloncesto, zapatos de voleibol, zapatos tenis, zapatos de balompié, zapatos fútbol, zapatos de balompié de rugby, zapatos de fútbol americano, zapatos de béisbol, zapatos de balonmano, zapatos de bádminton, zapatos tenis de mesa, zapatos de ponerse en forma, zapatos para gimnasia, zapatos para porristas, zapatos de squash, zapatos de cancha, zapatos de lucha, zapatos de boxeo, zapatos de golf, zapatos para el levantamiento de pesas, zapatos para el tae kwon do, zapatos de esgrima, zapatos de tiro al arco, zapatos de boliche, zapatos para tirar la cuerda (tug of a war), zapatos para montaña, zapatos para caminar, zapatos de conductor, zapatos de trabajo, botas - árticos, botas de wellington, botas de esquí, zapatos casuales, zapatos formales, zapatos en general, pantuflas, sandalias, tacos perno para zapatos, tacos afilados para zapatos, suelas internas, camisetas, camisas polo, camisas sin mangas, camisas de manga larga, pantalones, pantalones cortos, chaquetas impermeables y a prueba de viento, pantalones impermeables y a prueba de viento, chalecos, suéteres, camisas, chaquetas, gorras, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, calzonetas y trajes de baño, trajes para correr, camisetas (singlets), ropa para deportes, pijamas, faldas, uniformes, guantes, calcetines, medias, gorras, sombrerería, gorros para baño, muñequeras, bandannas, bufandas, guantes para el frío, calentadores para orejas, fajas (cinturones).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-009738

Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: TOYO TIRE & RUBBER CO., LTD. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE JAPÓN), domiciliada en 17-18, EDOBORI 1-CHOME, NISHI-KU, OSAKA, organizada bajo las leyes de Japón.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TOYO TIRES

# TOYO TIRES

Clase: 12 Internacional.

Reservas: Se reivindica "EL ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Llantas (para automóviles); neumáticos (para automóviles); automóviles y sus partes y guarniciones; (para vehículos), amortiguadores (para vehículos de tierra); resortes (para vehículos terrestres); elementos de máquina para vehículos terrestres; carrocería ferroviaria sus partes y guarniciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-009740

Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC., domiciliada en 14841 N. DALLAS PARKWAY, DALLAS, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Café y rojo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, condimentos, salsas, especias y sazones, enrollados, bizcochos, panes, tortas, pizza, salsas para pizza, pasta para pizza, masa de pizza, emparedados de pizza, pastas y entradas preparadas de pastas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-010033

Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008

Solicitante: PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC., domiciliada en 14841 N. DALLAS PARKWAY, DALLAS, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 29 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Café y rojo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en cerveza, secas, congeladas y frutas y vegetales cocidos; quesos; ensaladas, aderezo para ensaladas, aceites para cocinar, huevos, leche y productos de leche, cubiertas de ingredientes para pizza a base de carne, pollo, queso, fruta y vegetales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-009731

Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008

Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63141, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FREE YOUR SKIN

# FREE YOUR SKIN

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones de afeitar, preparaciones para afeitar, cosméticos de afeitar y artículos de tocador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-008949

Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008

Solicitante: KABUSHIKI KAISHA YAKULT HONSHA, domiciliada en 1-19, HIGASHI SHIMBASHI 1-CHOME, MINATO-KU, TOKIO, organizada bajo las leyes de Japón.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: YAKULT

# YAKULT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, productos de tocador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010540  
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91 zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ALIANSA Y LOGOTIPO



**ALIANSA**

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010539  
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91 zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ALIANSA Y LOGOTIPO



**ALIANSA**

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-038442  
 Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2008  
 Solicitante: HANGERLOGIC INC., domiciliada en 7020 ALLARD, LASALLE, QUEBEC, CANADÁ H8N 1Y8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: HANGERLOGIC Y DISEÑO

**Hangerlogic**

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Perchas de madera y de plástico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-038443  
 Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 7 de junio del año 2007  
 Solicitante: HANGERLOGIC INC., domiciliada en 7020 ALLARD, LASALLE, QUEBEC, CANADÁ H8N 1Y8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HANGERLOGIC Y DISEÑO

**Hangerlogic**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

La venta y distribución de perchas de metal, de madera y de plástico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-006630  
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008  
 Solicitante: SOCIEDAD DE INVERSIONES AVAL CARD, S.A. DE C.V. (AVAL CARD), domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: BENIGNO BANEGAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MULTIMILLAS

**MULTIMILLAS**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de administración y manejo de tarjetas de crédito y demás operaciones crediticias y financieras que no requieren de autorización especial, así como el ejercicio del comercio en general, agente intermediario y distribuidor, venta de títulos valores y similares.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011923  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA QUALIPHARM, S.A.,  
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guate-  
 mala, C.A.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PHYLUXONE

**PHYLUXONE**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011280  
 Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008  
 Solicitante: PRODUCTOS MELOW, S.A. DE C.V., domiciliada en San Sal-  
 vador, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MELOW

**MELOW**

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-000582  
 Fecha de presentación: 7 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008  
 Solicitante: CENGAGE LEARNING, INC., domiciliada en 200 FIRST  
 STAMFORD PLACE, STAMFORD, CONNECTICUT 06902, organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CENGAGE

**CENGAGE**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Software de computadoras conteniendo material educacional y de instrucción en los campos de negocios, química, ciencia informática, economía, ingeniería, matemáticas y cuidado especial dirigido a los mercados educativos de primaria, secundaria, universidades y corporativo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-000581  
 Fecha de presentación: 7 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008  
 Solicitante: CENGAGE LEARNING, INC., domiciliada en 200 FIRST  
 STAMFORD PLACE, STAMFORD, CONNECTICUT 06902, organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CENGAGE

**CENGAGE**

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos de imprenta, libros, materiales de estudio, guías de estudio, revistas y casos para estudio conteniendo información educativa en los campos de negocios, química, ciencia informática, economía, ingeniería, matemáticas y cuidado especial dirigidos a los mercados educativos de primaria, secundaria, universidades y corporativo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011920  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA QUALIPHARM, S.A.,  
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: KETOSPOR

## KETOSPOR

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011918  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA QUALIPHARM, S.A.,  
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BACTEMICINA

## BACTEMICINA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011922  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA QUALIPHARM, S.A.,  
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: QUALICLAVUXIL

## QUALICLAVUXIL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011921  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA QUALIPHARM, S.A.,  
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: QUALISTATINA

## QUALISTATINA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-006021  
 Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2007  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: FERNANDO JUAN ZABLAH CERVERA, domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ROSSINI



Clase: 33 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores negro, rojo, blanco y gris, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012451  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BELMONT Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, azul celeste, azul marino y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012458  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: MAS Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

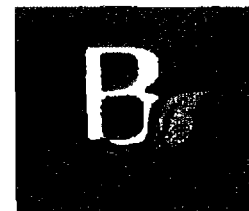


**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012448  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: B Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-039229  
 Fecha de presentación: 27 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: "COMPAÑÍA LICORERA DE CENTROAMERICA, S.A.", domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: MANUEL ENRIQUE ALVARADO C.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FLOR DE CAÑA - ZETA Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Vinós, espirituosos y licores (rones).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M., 9 y 24 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032659  
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL BOTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Jabones; preparaciones limpiadores; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones capilares, preparaciones para ondular el cabello, shampoos, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos preservantes para el cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012449  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BELMONT Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, azul marino y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009969  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008  
 Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NICKELODEON ¡CARLY Y DISEÑO



Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Juegos y juguetes, principalmente, juegos de cartas, dardos, muñecos; juguetes inflables; muñecos de felpa; juguetes de felpa; figuras de acción y accesorios para las mismas; máquinas de video; juegos individuales que utilizan CD ROMS, máquinas de video individuales, máquinas de juego individuales con salida de audio y tableros de juego; artículos deportivos, principalmente, palos de golf, juegos de béisbol, de fútbol, bolas para juegos de raquetas, bolas para actividades, bates de béisbol; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012450  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BELMONT Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, azul celeste, azul marino y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLÁDARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012454  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BELMONT Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores café, café claro, crema y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012456  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BELMONT MAS Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012453  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: BELMONT Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012452  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BELMONT Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004651  
 Fecha de presentación: 7 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008  
 Solicitante: MATSUSHITA ECOLOGY SYSTEMS CO., LTD., domiciliada en 4017 AZA SHIMONAKATA, TAKAKI-CHO, KASUGAI, AICHI, Japón, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: KDK Y DISEÑO



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Abanicos eléctricos, abanicos de techo, purificadores de aire; secadores de manos; sombreretes para estufa, ventiladores; cortinas de aire.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-013065  
 Fecha de presentación: 20 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2007  
 Solicitante: ALICORP S.A.A., domiciliada en Jr. Chinchon 980 primer piso, San Isidro Lima, organizada bajo las leyes de Perú.  
 Apoderado: JORGE DARÍO ARELLANA TORO  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: DRAGON LARVAL FEEDS Y LOGO



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos servicios y/o finalidad que distingue: productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-013066  
 Fecha de presentación: 20 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2007  
 Solicitante: ALICORP S.A.A., domiciliada en Jr. Chinchon 980 primer piso, San Isidro Lima, organizada bajo las leyes de Perú.  
 Apoderado: JORGE DARÍO ARELLANA TORO  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: DRAGON FEEDS SUPREME Y LOGO



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos servicios y/o finalidad que distingue: productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011926  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008  
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color azul, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nemátocidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011058  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008  
 Solicitante: NEWFREY LLC, domiciliada en 1207 DRUMMOND PLAZA, NEWARK, DELAWARE 19711, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: K2 Y DISEÑO



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aperturas de puertas y cierres de puertas no eléctricos, principalmente, perturas mecánicas de puertas y cierres de puertas hidráulicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008789  
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008  
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL  
 Clase: 5 Internacional.



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para destruir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, nemátocidas, pesticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-010751  
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2008  
 Solicitante: HUNTSMAN ADVANCED MATERIALS (SWITZERLAND) GMBH, domiciliada en KLYBECKSTRASSE 200, CH-4057 BASILEA, organizada bajo las leyes de SUIZA.  
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CLARITE

## CLARITE

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para el uso en industria, productos químicos usados en la industria de textil, productos auxiliares para el uso en la industria de textil, agentes químicos del pre-tratamiento usado en la industria de textil, agentes de adherencia de soldadura, emulsores y dispersores, agentes auxiliares que blanquean, los estabilizadores para el proceso de textil mojado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8., 23 M., y 9 J. 2008.

## SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-008685  
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: BANCA FINANCIERA CENTRO AMERICANA, S.A., domiciliada en TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: LUISA MARÍA ORDÓÑEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CUENTA CON NOSOTROS

## Cuenta con nosotros!

Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con el Reg. No. 8409.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios Financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8., 23 M., y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004450  
 Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., domiciliada en CROESELAAAN 18, 3521 CB UTRECHT, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RABO

## RABO

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cargadores de imágenes, sonido y otros datos en forma electrónica, magnética, óptica u otra (no incluidos en otra clase), publicaciones electrónicas en cargadores, publicaciones electrónicas, descargables, entre otros los obtenibles a través de medios electrónicos y de telecomunicaciones, aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido, imágenes o datos, equipo para proceso de datos, computadoras y equipo (periférico) de computadoras, software, instrumentos y aparatos de telecomunicación para recepción, conversión, distribución (digitalmente) y difusión de datos, sonido o imágenes, máquinas vendedoras automáticas, cajas registradoras, máquinas calculadoras, aparatos para conducir automáticamente transacciones financieras, máquinas de pago automáticas, tarjetas de crédito, tarjetas bancarias, tarjetas de cheques y tarjetas de teléfonos equipadas con cinta magnética u otros códigos electrónicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M., 9 y 24 J. 2008.

## MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-004452  
 Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., domiciliada en CROESELAAAN 18, 3521 CB UTRECHT, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RABO

## RABO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Gerencia de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, redacción de estados (de cuenta), valuación de negocios, encuestas de negocios, indagación de negocios, análisis de precio de costo, pronóstico económico, investigación de negocios, preparación de impuestos, expertos en eficiencia, gerencia comercial de compañías, empresas, instituciones y organizaciones, asistencia comercial en dirección de compañías, empresas, instituciones y organizaciones, asistencia comercial en el establecimiento o disolución de compañías, empresas, instituciones y organizaciones, compañías, empresas, institució y organizaciones de gerencia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004451  
 Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: COÓPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOEREN-LEENBANK, B.A., domiciliada en CROESELAAN 18, 3521 CB UTRECHT, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: RABO

## RABO

CLASE: 16 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Revistas, periódicos, contratos, pólizas, tarjetas de cheque (No incluidas en otras clases), cheques bancarios, libros bancarios, libros de depósito, documentos de viaje, pancartas, letteros, material de información impresa y otro material impreso y documentos en relación banca y fianzas, seguros, telecomunicación, turismo y viajes, transacciones de intercambio, mercado de acciones, correlaje, hipotecas y embarques, sistemas de cooperación, sistema de ahorro, numismática y sistema de monedas, así como cursos orales y escritos; revistas juveniles, papel, cartón, materiales de papel y de cartón no incluidos en otras clases, periódicos y libros, fotografías, papelería, máquinas de escribir y artículos de oficina incluidos en esta clase, material de enseñanza (excepto aparatos).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013674  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008  
 Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC, domiciliada en 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANAPOLIS, INDIANA 46268, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: WINNER

## WINNER

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, e insecticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012917  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: CHEFARO NEDERLAND B.V., domiciliada en KEILEWEG 8, 3029 BS ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: PREDICTOR

## PREDICTOR

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes, moldes dentales, desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012455  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMÉRICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CORDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: BELMONT MAS

## BELMONT MAS

CLASE: 34 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013672  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008  
 Solicitante: TECHNOCHEM INTERNATIONAL COSTA RICA, S.A., domiciliada en LA LIMA, CARTAGO, organizada bajo las leyes de COSTA RICA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: DIET X-PERT

## DIET X-PERT

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010169  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008  
 Solicitante: INTERNATIONAL EDGE, INC., domiciliada en 79 TWO BRIDGES ROAD, FAIRFIELD, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: GET - A- GRIP

## GET-A-GRIP

CLASE: 21 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Barras con sujetador de succión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-003956  
 Fecha de presentación: 1 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: NICKELODEON TAK Y EL PODER JUJU

## NICKELODEON TAK Y EL PODER JUJU

CLASE: 28 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos y juguetes, principalmente, juegos de cartas, dardos, muñecos; juguetes inflables; muñecos de felpa; juguetes de felpa; figuras de acción y accesorios para las mismas; máquinas de video juegos individuales que utilizan CD Roms, máquinas de videos individuales, máquinas de juego individuales con salida de audio y tableros de juegos; artículos deportivos; principalmente, palos de golf, juegos de béisbol, de fútbol, bolas para juegos de raquetas, bolas para actividades, bates de béisbol; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011247  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2008  
 Solicitante: HERSHEY CHOCOLATE & CONFECTIONERY CORPORATION, domiciliada en 4860 Robb Street, Suite 204, Wheat Ridge Colorado 80033, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: BLISS

## BLISS

CLASE: 30 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-023176  
 Fecha de presentación: 12 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2008  
 Solicitante: HASBRO, INC., domiciliada en PAWTUCKET, RHODE ISLAND, organizada bajo las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: TIENDA DE ANIMALITOS

## TIENDA DE ANIMALITOS

CLASE: 28 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

juguetes, juegos y artículos para jugar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013090  
 Fecha de presentación: 11 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BIOFARMA, domiciliada en 22 RUE GARNIER, 92200-NEUILLY-SUR-SEINE, organizada bajo las leyes de FRANCIA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: COVERSORAL

## COVERSORAL

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, materiales para apósitos; materiales para empastar los dientes, moldes dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010170  
 Fecha de presentación: 224 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008  
 Solicitante: ZETA ESPACIAL, S.A., domiciliada en AVENIDA OLIMPIADAS, S/N, POL. IND. CAN ROSÉS, 08191 RUBÍ, BARCELONA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: POP ROCKS

## POP ROCKS

CLASE: 30 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Confitería, golosinas; caramelos; gomas de mascar para uso no médico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-016130  
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2008  
 Solicitante: MEADWESTVACO CORPORATION, domiciliada en STAMFORD, CONNECTICUT, organizada bajo las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: FIVE STAR

## FIVE STAR

CLASE: 16 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos o efectos de escritorio, especialmente papel para escribir cuadernos y bloc de papel, encuadernadores, estuches para papeles, organizadores diarios y repuestos papel para escribir a máquina, exhibidores de cartón para mercadería y sobres.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011409  
 Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY, domiciliada en 915 EAST 32ND STREET, HOLLAND, MICHIGAN, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: U.S.A. No.: 77/294, 223 de fecha: 02/10/2007  
 Distintivo: JOHNSON CONTROLS

## JOHNSON CONTROLS

CLASE: 12 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Sistemas modulares para interiores de vehículos, vendidos como una unidad, compuestos de modelos intercambiables que se conectan a la unidad de base de puertas, pisos, asientos, áreas de carga y paneles de instrumentos; sistemas de almacenajes para vehículos, compuestos de divisores, suelos con divisores, cestas,

compartimientos y depósitos, y divisores para crear áreas de almacenamiento en vehículos para almacenar artículos; asientos de vehículos y sus partes, principalmente respaldos, reposa-cabeza (cabezales) para asientos de vehículos y dispositivos mecánicos, mecánico-neumático y electromecánicos montados en asientos de vehículos y sus partes, principalmente respaldos y reposa-cabezas; reposa-brazos y mesitas para interiores de vehículos; visera para vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012918  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: CHEFARO NEDERLAND B.V., domiciliada en KEILEWEG 8, 3029 BS ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: PREDICTOR

## PREDICTOR

CLASE: 9 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el proceso de datos y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS  
 No. de Solicitud: 2008-011413  
 Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY, domiciliada en 915 EAST 32ND STREET, HOLLAND, MICHIGAN, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: U.S.A. No.: 77/294, 223 de Fecha: 02/10/2007  
 Distintivo: JOHNSON CONTROLS

## JOHNSON CONTROLS

CLASE: 40 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de fabricación para terceros en los campos de baterías, interiores de automóviles, principalmente asientos, controles de ambiente, almacenaje electrónico y sistemas de entretenimiento y sus partes o repuestos; servicios de fabricación personalizada para terceros en los campos de baterías, interiores de automóviles, asientos, controles de ambiente, almacenaje electrónico y sistemas de entretenimiento y sus partes o repuestos; servicios de fabricación para terceros de sistemas de calefacción, ventilación, acondicionamiento del aire, refrigeración, energía, iluminación, alarmas contra incendio y sistemas de acceso de seguridad para instalaciones industriales, comerciales y gubernamentales y sus partes o repuestos; servicios de manufactura y ensamblaje para terceros de partes de vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-004454  
 Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOEREN-LEENBANK, B.A. TAMBIEN CONICIDA COMO RABOBANK NEDERLAND, domiciliada en CROESELAAAN 18, 3521 CB UTRECHT, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: RABO

# RABO

CLASE: 38 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, entre otros en relación a servicios de negocios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-004449  
 Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008  
 Solicitante: COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOEREN-LEENBANK, B.A. TAMBIEN CONICIDA COMO RABOBANK NEDERLAND, domiciliada en CROESELAAAN 18, 3521 CB UTRECHT, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: RABOBANK

# RABOBANK

CLASE: 38 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, entre otros en relación a servicios de negocios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARADALES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-037135  
 Fecha de presentación: 7 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY, domiciliada en HOLLAND, MICHIGAN, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: INGENUITY WELCOME

# INGENUITY WELCOME

CLASE: 40 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Tratamiento de materiales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARADALES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-011249  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008  
 Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., domiciliada en CIUDAD DE GUATEMALA, organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: ESPUMA QUE PERFUMA

# ESPUMA QUE PERFUMA

Reservas: SE USARA CON LA MARCA ESPUMIL REG. No. 24471

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARADALES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-009997  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 Broadway, NEW YORK, NEW YORK, 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: NI HAO, KAI-LAN

# NI HAO, KAI-LAN

CLASE: 38 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de difusión de televisión mediante cable, satélite y otros medios; difusión de radio cable, transmisión de radio cable; comunicación de radio móvil; difusión de radio; comunicación por radio; servicios de telecomunicaciones por teléfonos móviles inalámbricos y todo tipo de servicios de teléfono móvil; tonos de teléfono, música, MP3S, gráficas, imágenes de video descargables para dispositivos de comunicación móviles inalámbricos, transmisión inalámbrica de tonos de teléfono, voz, música, MP3S, gráficas, imágenes de video, información y noticias cargables y descargables mediante una red global de computadora para un dispositivo de comunicación móvil inalámbrico; envío y recepción de mensajes de voz y de texto entre dispositivos de comunicación móviles inalámbricos; servicios de internet los cuales deben ser entendidos para incluir servicios de comunicación, principalmente transmisión de grabaciones de sonido y audio-visuales mediante la internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARADALES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008



**SEÑAL DE PROPAGANDA**

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-012351  
 Fecha de presentación: 7 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: GERBER CHILDRENSWEAR, INC., domiciliada en 7005 PELHAM ROAD, SUITE D, GREENVILLE, SC 29615, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: U.S.A. No.: 77/384,023567441 de fecha: 30/01/2008  
 Distintivo: THE ORIGINAL ONE PIECE UNDERWEAR

**THE ORIGINAL ONE PIECE UNDERWEAR**

Reservas: SE USARÁ CON LA MARCA ONESIES No. 17005-2007

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Ropa para niños e infantes, principalmente, ropa para infantes, ropa interior, monos (trajes corporales), ropas de uso interior, ropas de uso interno.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-013091  
 Fecha de presentación: 11 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: COMPARTE EL SABOR DE SIEMPRE.. EN UNA NUEVA PLAYA

**Comparte El sabor de siempre.. en una nueva playa**

Reservas: ESTA SEÑAL DE PROPAGANDA SERÁ USADA CON LA MARCA "BELMONT".  
 Reg. No. 10451

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fosforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-012459  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMÉRICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: MI GRANO DE ARENA

**MI GRANO DE ARENA**

Reservas: SE USARÁ CON LA MARCA BELMONT REG No. 10451

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fosforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-012920  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: CHEFARO NEDERLAND B.V., domiciliada en KEILEWEG 8, 3029 BS ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: EUROPA No.: 006350094 (CTM) de fecha: 10/10/2007  
 Distintivo: WHEN YOU NEED TO KNOW

**WHEN YOU NEED TO KNOW**

Reservas: SE USARÁ CON LA MARCA "PREDICTOR"

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes, moldes dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-012921  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: CHEFARO NEDERLAND B.V., domiciliada en KEILEWEG 8, 3029 BS ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: WHEN YOU NEED TO KNOW

**WHEN YOU NEED TO KNOW**

Reservas: SE USARÁ CON LA MARCA "PREDICTOR"

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el proceso de datos y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 M. y 9, 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-017336

Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007

Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE ABREVIARÁ DEICE, S.A. DE C.V., domiciliada en Boulevard del Hipódromo, # 539, colonia San Benito, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.

Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de negocios inmobiliarios; inversión, administración, comercialización y operación de bienes inmuebles y de centros comerciales; alquiler o venta de locales comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-012983

Fecha de presentación: 11 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008

Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED, domiciliada en ZAEHLERWEG 4, ZUNZ, CH 6300, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-011411

Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008

Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY, domiciliada en 915 EAST 32ND STREET, HOLLAND, MICHIGAN, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

País de origen: U.S.A. No. 77/294,223 de fecha 02/10/2007.

Distintivo: JOHNSON CONTROLS

## JOHNSON CONTROLS

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de administración de bienes inmuebles; servicios de corretaje de bienes inmuebles, planificación financiera y administración de carteras de inversión para empresas industriales, comerciales y gubernamentales; servicios de administración de inmuebles para empresas industriales, comerciales y gubernamentales; servicios de alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles para empresas industriales, comerciales y gubernamentales; servicios de financiación en los campos de sistemas de control para la administración de instalaciones, principalmente calefacción, ventilación, acondicionamiento del aire, refrigeración, energía, iluminación, alarmas contra incendios y sistemas de acceso de seguridad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

23 M.9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-011415

Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008

Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY, domiciliada en 915 EAST 32ND STREET, HOLLAND, MICHIGAN, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

País de origen: U.S.A. No. 77/294,223 de fecha 02/10/2007.

Distintivo: JOHNSON CONTROLS

## JOHNSON CONTROLS

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de ingeniería y diseño para terceros en los campos de sistemas para proveer calefacción, ventilación, acondicionamiento del aire, refrigeración, energía, iluminación, alarmas contra incendio y sistemas de acceso de seguridad; servicios de arquitectura; servicios de administración de sistemas computarizados por internet que permite al usuario monitorear a distancia, sistemas para proveer calefacción, ventilación, acondicionamiento del aire, refrigeración, energía, iluminación, alarmas contra incendio y sistemas de acceso de seguridad; servicios de uso temporal de software no descargable en línea para su uso en la administración de bases de datos en el campo de bienes raíces; servicios de asesores de construcción en materia de uso de edificios, principalmente servicios de consultoría en materia de diseño de sistemas de infraestructura de edificios, planeamiento de edificios y sistemas de infraestructura de edificios, planeamiento de sitios de obra, trabajos de ingenieros [peritajes], diseño de edificios, ingeniería de edificios, estándares de construcción, sistemas de administración de edificios, principalmente diseño y desarrollo de sistemas de programas de ordenadores en línea e integración de sistemas de computadora y automatización de edificios, tecnología de la información para edificios, salud ambiental y seguridad para edificios, medio ambiente de edificios, calidad ambiental de construcción; elaboración de software para ordenadores para controles de sistemas de administración de instalaciones; instalación, mantenimiento y actualización de software de computadora para controles de administración de instalaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

23 M.9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-040272

Fecha de presentación: 6 de diciembre del año 2007

Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008

Solicitante: TELEGIROS, S.A., domiciliada en AVENIDA ALCALDE BARNILS, S/N, ED. TESTA MÓDULO C 4º PL. PUERTA 1ª, 08190 SAN CUGAT DEL VALLES, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TELEGIROS Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores mostaza, café y negro, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Envíos de dinero a través de medios electrónicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

23 M.9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-010542

Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008

Solicitante: INDUSTRIAL FERRETERA, S.A. DE C.V. (INDUFESA), domiciliada en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, pudiendo tener sucursales, en lugares distintos al domicilio, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: NELLY JUDITH RODRÍGUEZ FLORES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: INDUFESA Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Gestión de negocios ferreteros, herraje, vidriero, materiales de construcción, cemento, tuberías, gravas y demás.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

23 M.9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-009000

Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008

Solicitante: THE RELATED COMPANIES, L.P., domiciliada en 625 MADISON AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

País de origen: U.S.A. No. 77/275,917 de fecha 10/09/2007.

Distintivo: RELATED Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Corretaje, renta y gerencia de bienes raíces.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial  
23 M. 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-009001

Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008

Solicitante: THE RELATED COMPANIES, L.P., domiciliada en 625 MADISON AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

País de origen: U.S.A. No. 77/275,917 de fecha 10/09/2007.

Distintivo: RELATED Y DISEÑO

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de urbanización de bienes raíces.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial  
8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-004444

Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008

Solicitante: COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOEREN-LEENBANK B.A. TAMBIEN CONOCIDA COMO RABOBANK NEDERLAND, domiciliada en CROESELAAN 18, 3521 CB UTRECHT, organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: RABOBANK Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, entre otros en relación a servicios de negocios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial  
8, 23 M. y 9 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-009002  
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: THE RELATED COMPANIES, L.P., domiciliada en 625 MADISON AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/275,917 de fecha 10/09/2007  
 Distintivo: RELATED Y DISEÑO



Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de conserje para otros comprendidos de hacer arreglos de personal requerido, diligencias y reservaciones; y provisión de información específica al cliente para conocer necesidades individuales brindadas conjuntamente en un complejo de apartamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017338  
 Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (DEICE, S.A. DE C.V.), domiciliada en Boulevard Hipódromo, # 539, colonia San Benito, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PLAZA MUNDO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de negocios inmobiliarios; inversión, administración, comercialización y operación de bienes inmuebles y de centros comerciales; alquiler o venta de locales comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-028149  
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008  
 Solicitante: TOMTOM INTERNATIONAL B.V., domiciliada en REMBRANDTPLEIN 35 AMSTERDAM 1017CT, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/118673 de fecha 28/02/2007

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (A COLORES)



Clase: 39 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores gris y rojo.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de telecomunicación seguros o inseguros, principalmente, almacenaje electrónico de datos digitales, archivos ligeros, archivos de audio, datos, señales de información e imagen, todos en particular para sistemas de navegación, planificadores de ruta y el uso de mapas electrónicos; proporcionando servicios de navegación e información, principalmente información respecto a tráfico y congestionamientos de tráfico; provisión de información respecto a viajes; provisión de datos respecto; rastreo o localización de productos, transportes, medios de transporte de mercancías y vehículos; provisión de información a viajeros respecto a tarifas, tablas de tiempo y medios de transporte público; servicios de agencia de viajes; principalmente, reservaciones de servicios de renta para carros, botes y otros vehículos; todos los servicios anteriores también proporcionados a través de una red de comunicaciones o un teléfono móvil o un mecanismo de navegación inalámbrico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-009741  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, domiciliada en 14841 N. DALLAS PARKWAY, DALLAS, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 43 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores café y rojo.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios para proporcionar alimentos y bebidas, restaurantes, barras de bocadillos, cafés, comedores y puntos de venta de comidas rápidas; servicios de degustación, servicios de suministros de órdenes de comida por medio de una red de computadoras en línea.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-008560  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de abril del año 2008  
 Solicitante: CAFETERIA Y CARNITAS KENNEDY, domiciliada en Col. Kennedy, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JOSÉ DE LOS SANTOS GARAY SILVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CARNITAS KENNEDY Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-009337  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: STARWOOD HOTELS & RESORTS WORLDWIDE, INC., domiciliada en 1111 WESTCHESTER AV., WHITE PLAINS, NEW YORK 10604, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: W HOTELS



Clase: 43 Internacional.

Reservas: Se reivindica el derecho de utilizar las letras en el estilo y conjunto, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-031303  
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 121 HABITAT STREET, AMERICUS GEORGIA 31709-3498, organizada bajo las leyes U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional.

Reservas: Se reivindica "EL DISEÑO DE TRES FIGURAS", tal como se muestra en las etiquetas que le acompañan.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Renovación y construcción de casa residenciales para los necesitados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-009338  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Solicitante: SHERATON INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 1111 WESTCHESTER AVENUE, WHITE PLAINS, NEW YORK 10604, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SHERATON

**SHERATON**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Seguros; negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-002085  
 Fecha de presentación: 17 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de enero del año 2008  
 Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BANCA SIMPLE

**BANCA SIMPLE**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "BANCA".

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Seguros; negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017889  
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de enero del año 2008  
 Solicitante: INTELLITY CONSULTIG S.A. C., domiciliada en calle San Fernando 237, piso 1, Miraflores, Lima 18, organizada en Perú.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INTELLITY Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en los ejemplares que acompañan.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios profesionales de consultoría y asesoría de empresas en general a nivel nacional e internacional, pudiendo ser estos de negocios (consultoría relacionada con la gestión de negocios), optimización de procesos de negocios, servicios de organización y métodos (consultoría dirigidos a la optimización de la organización de empresas, así como a la definición y mejora de procesos y métodos de control), administración de proyectos (consultoría para brindar ayuda a las empresas en la administración durante la ejecución de sus proyectos de diversa índole); procesos de control interno (consultoría para la mejora e implementación de procesos que ayuden a las empresas en su gestión de control dentro de la organización); aseguramiento de ingresos y control de costos (consultoría enfocada a la revisión de procesos y controles que permitan a las empresas maximizar sus ingresos y minimizar sus costos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 9 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-003450  
 Fecha de presentación: 30 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2008  
 Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL Y ETIQUETA



Clase: 36 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-000580  
 Fecha de presentación: 7 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008  
 Solicitante: CENGAGE LEARNING, INC., domiciliada en 200 FIRST STAMFORD PLACE, STAMFORD, CONNECTICUT 06902, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CENGAGE

## CENGAGE

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Proveer servicios en línea, específicamente bases de datos conteniendo información educativa y materiales de estudio para los mercados educativos de primaria, secundaria, universidades y corporativo en los campos de negocios, química, ciencia informática, economía, ingeniería, matemáticas, estudios de asistente jurídico, cuidado de salud, guía de selección universitaria, preparación para exámenes universitarios, guía de selección de carreras y planeación vía una red informática global.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

### NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-006968  
 Fecha de presentación: 25 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008  
 Solicitante: CONSULTORIA Y NEGOCIOS, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: THE WING FACTORY



Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

La preparación y venta de todo tipo de alimentos y bebidas, la prestación de servicios de banquetes en sus instalaciones y sucursales y a domicilio; atención al cliente y servicio en mesas, por teléfono y a domicilio, para la venta de alimentos; capacitación de personal propio y de otros franquiciatarios y demás actividades relacionadas con la industria de restaurantes y alimentación y cualquier otra de lícito comercio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 23 M. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-017337

Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007

Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (DEICE, S.A. DE C.V.), domiciliada en Boulevard del Hipódromo, # 539, colonia San Benito, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.

Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PLAZA MUNDO

## PLAZA MUNDO

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Ampara un establecimiento comercial que brinda servicios de negocios inmobiliarios; inversión, administración, comercialización y operación de bienes inmuebles y de centros comerciales; alquiler o venta de locales comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-034331

Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008

Solicitante: LABORTORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.

Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FARMACIAS IDEM Y ETIQUETA



Reservas: No se reivindica "FARMACIA".

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos comerciales dedicados a la compra, venta y distribución de productos farmacéuticos en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

## SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-003449

Fecha de presentación: 30 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2008

Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNIENDO FUERZAS PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS



Reservas: Se usará con la marca BANCO CONTINENTAL No. 11878 se reivindican los colores.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-026217

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007

Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., domiciliada en Boulevard del Hipódromo, # 539, colonia San Benito, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.

Apoderado: CARLA LOVO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TU MUNDO DE COMPRAS Y DIVERSION

## TU MUNDO DE COMPRAS Y DIVERSION

Reservas: Esta señal de propaganda será usada con el nombre comercial PLAZA MUNDO No. registro 17337-07.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servirá para atraer la atención del público sobre un centro comercial denominado plaza mundo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-010541  
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: INDUSTRIAL FERRETERA, S.A. DE C.V. (INDUFESA),  
 domiciliada en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, pudiendo  
 tener sucursales en lugares distintos al domicilio, organizada bajo las leyes de  
 Honduras.  
 Apoderado: NELLY JUDITH RODRÍGUEZ FLORES  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HAGALO BIEN !

*Hagalo Bien!*

Reservas: Será asociada al nombre comercial con registro No. 3387, tomo  
 11, folio 135.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Negocios de ferretería, herraje, vidriero, materiales de construcción, cemento,  
 tuberías, gravas y demás.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 23 M. 9 y 24 J. 2008.

### EMBLEMA

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2007-017339  
 Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES,  
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (DEICE, S.A. DE  
 C.V.), domiciliada en Boulevard del Hipódromo, # 539, colonia San Benito,  
 San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Ampara un establecimiento comercial que brinda servicios de negocios  
 inmobiliarios; inversión, administración, comercialización y operación de bienes  
 inmuebles y de centros comerciales; alquiler o venta de locales comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 22 A., 8 y 23 M. 2008.

### AVISO DE CANCELACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras  
 Departamental de Ocotepeque, al público en general y para los  
 efectos de ley, HACE SABER: Que con fecha ocho de mayo  
 del año en curso, se presentó la señora MA. CARMEN  
 MELGAR PORTILLO, mayor de edad, casada, ama de casa,  
 hondureña y vecina del municipio La Virtud, Depto. de Lempira,  
 solicitando cancelación de un certificado de depósito a plazo  
 número 31-105-003069-2, con Banco de Occidente, S.A.,  
 por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL,  
 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS  
 EXACTOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Lps.  
 136,864.92). En virtud de haberse extraviado tal título.

Ocotepeque, 16 de mayo del 2008.

CARLOS ENRIQUE ALDANA  
 Srio. por ley  
 Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque  
 23 M. 2008.

### AVISO DE CANCELACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras  
 Departamental de Ocotepeque, al público en general y para los  
 efectos de ley, HACE SABER: Que con fecha ocho de mayo  
 del año en curso, se presentó la señora MARÍA VILMA  
 ABREGO MELGAR, mayor de edad, soltera, ama de casa,  
 hondureña y vecina del municipio La Virtud, Depto. de Lempira,  
 solicitando cancelación de un certificado de depósito a plazo  
 número 31-105-003072-2, con Banco de Occidente, S.A.,  
 por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL  
 LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 54,000.00). En virtud de  
 haberse extraviado tal título.

Ocotepeque, 16 de mayo del 2008.

CARLOS ENRIQUE ALDANA  
 Srio. por ley  
 Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque  
 23 M. 2008.